**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS**
**MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

# RELACIÓN ENTRE EL ESTADO VENEZOLANO Y LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA DESDE 1964 EN TORNO A LOS GRANDES TEMAS SOCIO POLÍTICOS ECONÓMICOS

**Autora: Pamilys Moreno Arvelo**

**Tutor: Victor Genaro Jansen**

**VALENCIA, ENERO DE 2009**

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS**
**MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**AUTOR:** Pamilys Moreno Arvelo

**TUTOR:** Victor Genaro Jansen

Trabajo de Grado presentado ante la ilustre Universidad de Carabobo como requisito para optar al título de Magíster en Ciencia Política y Administración Pública

VALENCIA, ENERO DE 2009

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**VEREDICTO**

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: RELACIÓN ENTRE EL ESTADO VENEZOLANO Y LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA DESDE 1964 EN TORNO A LOS GRANDES TEMAS SOCIO POLÍTICOS ECONÓMICOS. Presentado por: Pamilys Moreno Arvelo C.I. 12.605.501, para optar el título de Magíster en Ciencia Política y Administración Pública. Estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

| **Nombre y Apellido** | **C. I.** | **Firma** |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

VALENCIA, ENERO DE 2009

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Yo, **Victor Genaro Jansen**, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Maestría titulado "Relación entre el Estado venezolano y la Iglesia Católica Romana desde 1964 en torno a los grandes temas socio políticos económicos ", presentado por la ciudadana **Pamilys Moreno Arvelo**, titular de la Cédula de Identidad Nº. 12.605.501, para optar al título de Magíster en Ciencia Política y Administración Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Valencia, a los 17 días del mes abril de 2008.

_____
JANSEN, VICTOR GENARO
C.I.: 7.477.153

## DEDICATORIA

A **Dios**, el amor perfecto que nunca falla. El gran artífice e inspirador de mis pasos.

A mis **seres queridos**, que con su dedicación y afecto me han inspirado y apoyado en mis metas.

A los **estudiosos de la Ciencia Política**

A **los preocupados por la relación Estado-Iglesia**, para quienes el presente trabajo espera ser un granito de arena.

## AGRADECIMIENTOS

Al equipo del Programa de la Maestría en Ciencia Política y Administración Pública de la Universidad de Carabobo por su dedicación, esfuerzo y profesionalismo en los conocimientos impartidos, y motivación a la investigación política.

Al Prof. Victor Genaro Jansen, por aceptar amablemente ser el tutor del presente trabajo; por su excelente profesionalismo y amor a la docencia.

Al Pbro. Antonio Arocha, por el suministro de documentos valiosos para la investigación.

A las Instituciones Públicas y Privadas, por la atención brindada y los documentos aportados.

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS**
**MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

# RELACIÓN ENTRE EL ESTADO VENEZOLANO Y LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA DESDE 1964 EN TORNO A LOS GRANDES TEMAS SOCIO POLÍTICOS ECONÓMICOS

**Autora**: Pamilys Moreno Arvelo
**Tutor:** Victor Genaro Jansen
**AÑO: 2009**

## RESUMEN

El estudio tuvo como propósito analizar las relaciones entre el Estado venezolano y la Iglesia católica Romana en Venezuela desde 1964. La problemática parte de 1964 porque es en ese año cuando se celebra el Convenio entre Venezuela y la Santa Sede, extinguiéndose el patronato, paralelamente, se estaba celebrando el concilio Vaticano II, que tuvo lugar entre 1962 y 1965, renovando pastoralmente a la Iglesia, sus documentos recogen las pautas y directrices a seguir en campos temporales importantes en donde se desenvuelve el hombre. Por su parte, el Estado Venezolano, se encontraba ante un proceso de transformación profunda, ante un nuevo sistema político basado en la democracia, lo que significó dos cambios importantes. La investigación se fundamentó en investigaciones previas y teóricamente en dos grandes teorías, por una parte, la que sostiene la secularidad del Estado en virtud de la cual, el Estado, no profesa ninguna religión aunque consagra la libertad de culto, quedando la religión circunscrita al ámbito privado del individuo, la otra gran teoría corresponde a la complementariedad de funciones entre ambos actores para el logro del bien común. Se siguió un diseño de investigación bibliográfico de tipo documental, de nivel histórico, con un universo representado por los documentos emanados de ambos actores –Estado e Iglesia-, considerándose como unidades de análisis la educación, la familia, la situación social, sistema político y situación económica. Se pudo concluir que las relaciones tensas entre Estado e Iglesia obedecen a que existe una discusión filosófica de las bases morales prepolíticas del Estado, ya que para algunos, el Estado se fundamenta en supuestos que emanan del mismo y nada tienen que ver con valores religiosos. Mientras que para otros, el Estado es la expresión seglar de valores que tienen su origen en el cristianismo, lo que hace que la Iglesia sea reiterativa en su deber de aportar ideas y opiniones sobre la gestión del Estado en la consecución del bien común, y que, a su vez hace que el Estado a través de sus funcionarios rechace tales aportes, y los llegue a considerar excesos, cuando se encuentren como partidarios del primer grupo, o, valore y de cabida a tales aportes cuando sean partidarios del segundo grupo de opiniones.
**Palabras claves**: Concilio Vaticano II, Bien Común, Convenio, democracia.

**INDICE**


| CONTENIDO | Pág. |
|---|---|
| RESUMEN..... | viii |
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| CAPITULO I | |
| EL PROBLEMA..... | 4 |
| 1.1. Planteamiento del problema..... | 5 |
| 1.2. Formulación. ..... | 17 |
| 1.3. Objetivos de la investigación ..... …….. | 17 |
| General..... | 17 |
| Específicos..... | 18 |
| 1.4. Justificación del estudio……..…….. | 18 |
| CAPÍTULO II | |
| MARCO TEÓRICO..... | 21 |
| 2.1. Antecedentes..... | 21 |
| 2.2. Bases teóricas..... | 23 |
| 2.3. Bases legales ……. ..... | 27 |
| 2.4. Definición de de términos básicos …….. | 36 |
| CAPÍTULO III | |
| MARCO METODOLÓGICO..... | 40 |
| 3.1. Universo ……..…..... | 41 |
| 3.2. Categorización de las Unidades de Análisis..... | 42 |
| 3.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos..... | 44 |
| 3.4. Técnicas de análisis de datos…….. …….……..... | 46 |

3.5. Confiabilidad …… 46
3.6. Validez y fiabilidad del análisis de contenido..... 47

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN……. 49
4.1 Educación…… 49
4.1.1 Consideraciones previas……... 49
4.1.2 Educación y Organismos Internacionales……..... 50
4.1.3. El currículo educativo……..….. 51
4.1.4 Paradigmas educativos ……..… 56
4.1.5 La Educación en Venezuela …….. 59
4.1.6 Iglesia y Educación ……... 62
4.1.7 Estado venezolano e Iglesia Católica Romana en torno al tema educativo 65
4.2. Familia……. 67
4.2.1 La familia en el ordenamiento jurídico venezolano ……. 69
4.2.2 Iglesia y familia …… 71
4.2.3 Estado venezolano, Iglesia Católica y familia ……. 74
4.3 Situación Social……. 78
4.3.1 Estado venezolano y la cuestión social…….. 80
4.3.2 Doctrina Social de la Iglesia …… 81
4.3.3 Estado venezolano, Iglesia Católica y situación social……..... 85
4.4 Sistema Político……. 87
4.4.1 Formas de Estado ……. 88
4.4.2 Sistema Político venezolano …… 96
4.4.3 Postura de la Iglesia Católica ante la Política ……. 98
4.4.4 Estado, Iglesia y el tema político ……. 102
4.5 Situación Económica…….….. 106
4.5.1 Sistemas económicos mundiales …….. 106

4.5.2 Sistema económico venezolano …… 109
4.5.3 La Iglesia Católica y el tema económico ……. 110
4.5.4 Estado, Iglesia y el tema económico…… 112

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES…… 120
5.1. Conclusiones……..….. 120
5.2. Recomendaciones…… 130

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS…….. 132

# INTRODUCCIÓN

La relación entre el Estado y la Iglesia ha permanecido presente en la historia tanto internacional como nacional. La misma ha sido objeto de acalorados debates a través del tiempo, al punto que recientemente la Unión Europea debatió la necesidad o no de mencionar en su Constitución al cristianismo como parte de sus raíces culturales.

En el caso de Venezuela, la Iglesia Católica ha permanecido vinculada al Estado desde la época colonial, por ser la religión de la mayoría de los venezolanos. Dicha relación ha pasado por diversas etapas, siendo el objeto de la presente investigación analizar las relaciones entre los referidos actores desde 1964 hasta la actualidad, eligiéndose el mencionado periodo, por ser un momento importante tanto para el Estado venezolano, como para la Iglesia Católica Romana venezolana, ya que, en el mismo, se da inicio a la etapa democrática de Venezuela, con el fin de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, generando como consecuencia una nueva estructura del Estado con un sistema político diferente.

Por su parte, la Iglesia universal celebra el Concilio Vaticano II, del cual emanan diversos documentos que dan un nuevo marco de actuación al Magisterio Eclesial adaptado a nuevos tiempos, y que debe ser asumido por todos los católicos.

Todo esto dentro del marco de la crisis de la modernidad y el surgimiento de la postmodernidad, como referente filosófico del mundo occidental.

Siendo relevante la investigación planteada ya que, analiza la relación entre dos actores de gran relevancia para la Ciencia Política, y que aporta epistemológicamente un análisis de un período escasamente abordado por investigaciones previas, constituyéndose en cimiento de posibles nuevas investigaciones, y aportando conocimientos para una comprensión seria y científica de un fenómeno numerosamente comentado pero pocas veces objeto de investigación política.

La investigación se desarrollará a través de los siguientes capítulos:

**Capítulo I**, en donde se esbozará el problema de investigación a través de su planteamiento, formulándose el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación; conjuntamente con la justificación de la misma.

**Capítulo II**, referido al marco teórico que comprenderá los antecedentes de la investigación, la definición de términos básicos y las bases teóricas en que se apoya el presente trabajo.

**Capitulo III**, comprende el marco metodológico de un diseño de investigación bibliográfico de tipo documental, de nivel histórico, con un universo representado por

los documentos emanados de ambos actores –Estado e Iglesia-, considerándose como unidades de análisis la educación, la familia, la situación social, sistema político y situación económica, con sus respectivas categorías y subcategorías. Igualmente se señalan las técnicas de análisis de los datos, así como, la confiabilidad de las mismas.

**Capítulo IV**, corresponde al análisis e interpretación de los datos, haciendo uso de las técnicas esbozadas en el marco metodológico y tomando como referente las unidades de análisis con sus respectivas categorías y sub categorías, y así lograr los objetivos de la investigación.

Finalmente, el **Capítulo V**, desarrollará las conclusiones de la investigación y formulará recomendaciones.

# CAPITULO I

# EL PROBLEMA

## 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la evolución de la humanidad nos encontramos con una vinculación estrecha entre la religión y la política en casi todas las culturas, siendo esta fundamental en las comunidades humanas. Se podría afirmar que el conjunto de normas que regulan la conducta del hombre se encontraban en sus orígenes mezcladas unas con otras hasta que paulatinamente va operando la diferenciación de las mismas, no siendo fácil la demarcación del ámbito de aplicación de cada una de ellas, lo que genera conflicto.

El mundo antiguo conoció diversas formas de organización política y social en la cuales, el poder político era legitimado por creencias religiosas; ejemplo de ello es la teocracia egipcia, con la figura del Faraón, Roma en donde el emperador era el sumo pontífice y así muchos otros casos.

Hace mas de 2.000 años surge la Iglesia Católica, con las predicaciones de Jesús de Nazaret, posteriormente, los apóstoles y discípulos se encargan de anunciar el Evangelio a gran parte del mundo antiguo; dicho anuncio encontrará la dificultad de la persecución de los cristianos, que en oportunidades dieron su vida por causa del Evangelio, porque eran vistos como una amenaza al régimen político.

La Iglesia se va a preocupar por la trascendencia del hombre a la vida eterna pero entendiendo, que el gozo definitivo de esa vida está en saber vivir la vida temporal, teniendo como mandamiento supremo el amor de unos por otros, preocupados por las necesidades del prójimo como cumplimiento del mandamiento entregado por el maestro "Ustedes se amarán unos a otros como yo los he amado. Así reconocerán todos ustedes son mis discípulos: si se tienen amor unos a otros" (Juan 13, 34-35).

Así el libro de los Hechos de los Apóstoles nos relata un pasaje que refleja el ideal cristiano, el modelo de la Iglesia primitiva

> Todos los creyentes vivían unidos y compartían todo cuanto tenían. Vendían sus bienes y propiedades y se repartían de acuerdo a lo que cada uno de ellos necesitaba.
>
> Acudían asiduamente al Templo con mucho entusiasmo y con un mismo espíritu y compartían el pan en sus casas, comiendo con alegría y sencillez (Hechos 2, 44-46).

Durante los 3 primeros siglos la Iglesia fue perseguida, costándoles la vida a muchos cristianos que son llamados por la Iglesia, Mártires. Para el siglo IV el emperador romano Constantino pide ser bautizado y en el año 313 dicta el Edicto de Milán en el que se asume el cristianismo como religión del Imperio Romano; fue un acontecimiento decisivo para la Iglesia que pasaba de perseguida a protegida.

Esto hace que la Iglesia se abra a un mayor número de personas, y los emperadores quienes habían sido la suma autoridad en la religión pagana, también quisieron dirigir la Iglesia, nombrando y controlando a sus obispos. Tanto es así que el primer concilio ecuménico celebrado por la Iglesia después del edicto de Milán en el año 325 en Nicea es convocado por el Papa San Silvestre bajo la ejecutoria del mismo emperador Constantino.

Sin embargo, la nueva situación supuso un cambio para la Iglesia, que llevó a una urgente interpretación de la Palabra en múltiples aspectos.

> Al salir de la clandestinidad, o de una situación postergada, los cristianos tuvieron que meterse más en los problemas del mundo. ¿Cómo podían conciliar la cultura de su tiempo con la fe? Ese fue el tiempo en que los obispos a los que llaman los santos padres hicieron una amplia exposición de la fe respondiendo a las preguntas de sus contemporáneos. Entre los mas genio destacó San Agustín. (Introducción de la Biblia latinoamericana, 1989 p. 32).

En ese ambiente surgió el tema de los dos poderes, el imperial y el de la Iglesia, con fundamento en que uno será un poder temporal y el otro sobrenatural. En esta etapa el poder político es visto como emanación de Dios, quien gobierna el mundo.

La concepción Ambrosiana describe esta ambigüedad como:

> 1. La Iglesia tiene jurisdicción sobre los cristianos en materia espiritual, comprendiendo el emperador que "está dentro de la Iglesia, no por encima de ella".

> 2. En asuntos de fe los obispos son jueces del emperador cristiano y no éste de los obispos.
> 3. El sacerdote debe reprender al gobernante en cuestiones de moral.
> 4. La autoridad del emperador tendrá que respetarse y por tanto debe repudiarse cualquier resistencia al mando imperial.
> 5. Admite la coexistencia de los dos poderes, Estado e Iglesia, y aunque no lo delimita reconoce la subordinación del primero al segundo en asuntos del alma. (Labastida, 1993 p.37 y 38)

Con la caída del Imperio Romano surge la poliarquía medieval, un largo periodo que se caracteriza por múltiples centros de poder, principalmente tres, la Iglesia cuya autoridad es el Papa; en segundo lugar están los imperios, El Sacro Imperio Romano Germánico se caracterizaba por su pretensión de hegemonía universal sobre los reyes cristianos y no sobre los pueblos. El Emperador era distinguido como una autoridad superior capaz de condicionar la conducta de los individuos (*auctoritas*), pero no poseía poder por carecer de medios coactivos (*potestas*). Y por último Las relaciones feudo-vasalláticas que se basan en pactos de lealtad, que originan una jerarquía de señores, vasallos y subvasallos. Los señores protegían, mantenían y proporcionaban un feudo a sus vasallos, a cambio de la fidelidad y prestación de servicios diversos de éstos. Los feudos, ya tuviesen base territorial o fueran cargos públicos, eran hereditarios. En este contexto, las funciones públicas se encontraban privatizadas. Así pues, el poder estaba fragmentado entre el rey y estos pactos feudo-vasalláticos

La consolidación del poder del rey y la alianza del clero, la nobleza y las ciudades (*regnum*), que defiende sus privilegios frente al poder del rey, marcan el tránsito del orden feudal a la aparición de las monarquías estamentales (dualidad de poder).

A fines del siglo XVI surge el Estado absoluto en donde el Rey logra someter a los otros estamentos, llamándose precisamente Estado absoluto por aparecer una nueva unidad de poder concentrada en el Rey, el cual, no sólo tendió a asumir la totalidad del poder temporal, sino que pretendió convertirse en cabeza de una iglesia nacional.

> La idea jerárquica de un escalonamiento de poderes sobre el modelo de una pirámide con dos cabezas –el Papado y el Imperio, cuyas relaciones mutuas, por otra parte, no dejaban de plantear problemas tanto en el plano de los hechos como en el de las doctrinas- cede lugar a la de una pluralidad de Estados que no reconocen superior y son esencialmente iguales de derecho. Si desde el punto de vista de la historia se ha podido hablar con este motivo del "paso de la Cristiandad a Europa", bajo el ángulo político la evolución en cuestión significa el advenimiento de lo que pronto iba a llamarse el *sistema europeo de Estados*, del que la Paz de Westfalia (1648) puede considerarse como partida de nacimiento. (Truyol y Serra, 1998 p. 30-31).

Aunque en las monarquías que siguieron fieles a Roma se incrementó la injerencia del soberano en los asuntos eclesiásticos, ésta no llegó a afirmarse por completo. En los países en los que triunfó, la reforma dio pie, sin embargo, a la

creación de iglesias nacionales, encabezadas por los monarcas correspondientes. La teoría del origen divino del poder real fue aceptada y apoyada decididamente por Lutero y Calvino, cuyas doctrinas ofrecieron a los gobernantes la oportunidad de sustituir por el suyo propio el poder de la Iglesia Romana. Han visto la luz diversas teorías que explican el surgimiento del absolutismo en la Europa renacentista. Parece evidente que los nuevos medios de guerra - armas de fuego y tácticas de ataque y defensa muy elaborada - requerían la constitución de ejércitos profesionales y permanentes, con la consiguiente inversión de unos medios económicos que la nobleza feudal no estaba en condiciones de aportar. El incremento del comercio y las comunicaciones resultó decisivo para la consolidación de grandes estados nacionales como Francia, España e Inglaterra, que desde un primer momento estuvieron estrechamente ligados a las monarquías reinantes. Se produjo así un proceso de anulación de los privilegios locales y regionales, y la transferencia de sus jurisdicciones y poderes a las instituciones encabezadas por el monarca.

En Europa y América la separación entre Iglesia y Estado viene a ser un hecho consolidado que emanó del Renacimiento desde que Maquiavelo separara política y moral y se desarrollara una cultura laica como consecuencia de las revoluciones burguesas que se desarrollaron entre 1763 y 1848 en ambos continentes.

Tras las revoluciones burguesas, los Estados han tenido que regular sus conflictivas relaciones con la Iglesia Católica a través de tratados llamados

concordatos que regulan la enseñanza privada, la financiación de la Iglesia y sus esferas de participación en la vida civil (matrimonios, divorcios, beneficencia, entierros, enseñanza, ceremonial...).

En el caso de Venezuela, Galíndez (2003) afirma que la Iglesia experimentó un relativo desarrollo institucional durante la colonia, subordinada a los Reyes de España por la ley de Patronato y, por otra parte, guardó una actitud de pasiva obediencia a las directrices romanas; pero se vio interrumpido por el proceso de independencia, pues a éste se opusieron gran parte de los jerarcas y del clero no nativo, que eran la gran mayoría. Dándose una situación de dependencia de la Iglesia frente al Estado; puesto que es el Estado el que se va fortaleciendo en este momento histórico tanto a nivel nacional como internacional que estaba dando lugar al sistema de Estados civilizados que sería mas amplio que el sistema de Estados europeos todo esto a raíz de la independencia de las colonias europeas (Truyol y Serra, 1998).

La primera Constitución de 1811, consagró un capítulo I titulado "De la Religión" el cual estaba constituido por 2 artículos que establecían:

> **Artículo 1.-** La Religión, Católica, Apostólica, Romana, es también la del Estado y la única y exclusiva de los habitantes de Venezuela. Su protección, conservación, pureza e inviolabilidad será uno de los primeros deberes de la Representación nacional, que no permitirá jamás en todo el territorio de la Confederación, ningún otro culto público, ni privado, ni doctrina contraria a la de Jesucristo.

> **Artículo 2.-** Las relaciones que en consecuencia del nuevo orden político deben entablarse entre Venezuela y la Silla Apostólica, serán también peculiares a la de Confederación, como igualmente las que deban promoverse con los actuales Prelados Diocesanos, mientras no se logre acceso directo a la autoridad Pontificia.

En estos artículos se aprecia que se asume como religión única, exclusiva y excluyente del Estado la religión cristiana en perjuicio de la libertad de culto; esto tiene su razón de ser, en el proceso de evangelización llevado acabo por los misioneros tras la colonización.

Por su parte la Constitución de 1819 establecía en su título IV, sección III "**Artículo 7.-** Los Obispos de Venezuela son miembros honorarios del Senado." Pero nada habla de la religión del Estado ni siquiera de la libertad de culto.

El 28 de julio de 1814 se promulga la Ley de Patronato Eclesiástico, heredada de la Corona española. En 1830, Venezuela se separa de la Gran Colombia; pero, por decreto del 15 de marzo de 1833, a pesar de la razonada oposición de la Jerarquía, el gobierno ratifica la vigencia del Patronato para Venezuela y en el mismo se considera al gobierno como patrono y protector de la Iglesia.

> *De iure* y a veces *de facto* se desconocen los derechos eclesiásticos. Con la Ley de Patronato la Iglesia queda sometida al Estado. Los intentos de concordato efectuados por los romanos pontífices, a lo largo del siglo XIX resultaron fallidos. (Galíndez, 2003 p. 4).

El siglo XIX se va a caracterizar por relaciones tensas entre el Estado e Iglesia, los obispos fueron exiliados en diversas ocasiones, los sacerdotes y religiosos

extranjeros expulsados, los seminarios cerrados. Los gobiernos expropiaron a la Iglesia de sus bienes, culminando con las medidas del General Antonio Guzmán Blanco.

En el siglo XX, florecen algunas órdenes y congregaciones religiosas y se reabren los seminarios. La Iglesia, se hace presente a través de su acción y compromiso de servicio en los campos educativos y de la salud. “Esto le hizo tomar de nuevo relevancia social e incidir en la formación de hombres y mujeres que figurarán en diversos campos de la vida del país”. (Concilio Plenario de Venezuela, 2005 p. 10)

Para Rodríguez Iturbe (1968) el artículo 85 de la Constitución de 1947 es el primer antecedente legal del Convenio entre Venezuela y la Santa Sede, ya que dejó abierta la posibilidad de establecer convenios o tratados para regular las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Es en 1964 cuando se celebra el  Convenio, extinguiéndose el patronato y respondiéndose a una petición de la Iglesia de más de un siglo; este logro obedece al consenso del proceso de negociaciones y acuerdos para la realización del nuevo sistema político venezolano producto del derrocamiento de la dictadura. El referido Convenio fue considerado una garantía a la Iglesia Católica Romana para el ejercicio de su acción, independientemente de la acción estatal. El Convenio forma parte de un

conjunto de pactos entre los distintos actores sociales a la caída de la dictadura y que logran la consolidación de la democracia venezolana.

Las relaciones tensas entre Estado e Iglesia obedecen a que compartiendo fines comunes como el bien común, la justicia, a veces chocan en los medios para lograrlo; lo que genera a su vez mayor tensión y negación del otro; de su papel en la sociedad, al momento de abordar temas de connotación socio política económica.

Cierto es que cada uno ha precisado su rol, en el caso de la Iglesia, el Concilio Vaticano II celebrado entre 1962 y 1965 le dio una renovación pastoral, que la llevó a interpretar los nuevos tiempos, en sus documentos se recogen las pautas y directrices a seguir en campos temporales importantes en donde se desenvuelve el hombre, como es el caso de la política. Como se ha señalado anteriormente en esos mismos años la Iglesia Venezolana estaba celebrando el convenio que regularía sus relaciones con el Estado venezolano. Lo que significó dos cambios importantes.

En el caso del Estado Venezolano, se encontraba ante un proceso de transformación profunda, ante un nuevo sistema político basado en la democracia.

El no entender los acontecimientos vividos por cada una de las partes, y su filosofía, ha generado y puede seguir generando relaciones tensas, ante la incertidumbre del papel de cada uno de los actores en la sociedad, partiendo del hecho que ha habido una evolución en los mismos. El no entender la relación que ha existido en la práctica y la esperada por la Iglesia con respecto al Estado y la del

Estado con respecto a la Iglesia, no ha permitido plantear alternativas de acción conjunta dirigidas al beneficio de la sociedad. Porque si bien es cierto que la actividad de cada uno ha trascendido al ámbito social no menos lo es que cada uno conoce un aspecto de la realidad social que puesta en común nutriría mejor el campo de acción, haciéndose complementaria. Por otra parte, el ciudadano común, tiene opiniones encontradas sobre como debe ser la relación entre Estado e Iglesia, hay quienes consideran que la Iglesia por su relevancia moral y al ser una de las instituciones de mayor credibilidad, puede, y debe intervenir en las decisiones estatales; otra parte de la colectividad se inclina por considerar que la religión queda en el ámbito personal del individuo y no debe participar en los asuntos del Estado que se caracteriza por ser secular. Esto tiene su razón de ser en las dos posturas que se han manejado al respecto de las relaciones Estado e Iglesia en occidente, por una parte la doctrina francesa, sostiene la secularización del Estado "… y la reducción de las prácticas religiosas hacia el ámbito de lo privado. Lo acaecido significó la disposición de separar la religión del espacio público y la práctica de la misma en términos menos políticos." Bracho, 2003 p. 55).

> En Venezuela no se cuenta con estadísticas sobre el porcentaje de afiliaciones religiosas, ni tampoco sobre el número de personas que se definen como miembros de una religión, ya que, en el censo no es (sic) considera esta variable. Sin embargo, según los datos encontrados en la *Enciclopedia Hispánica*, tenemos que la afiliación religiosa y el número de fieles para 1996, era de 21.980.000 católicos, lo que constituye el 92,7%; y para otras religiones tendríamos 1.730.000 de fieles es decir, el 7,3% de la población total. De esto se desprende que la mayor parte de la población venezolana es de religión

> católica, siendo la principal minoría la protestante seguida de la judía (Enciclopedia Hispánica, versión multimedia). (Talavera, 2003 p. 23-24).

Al observar estos datos, se podría pensar que en Venezuela existe un consenso en cuanto la relación Estado e Iglesia, como resultado del alto porcentaje de católicos; pero esto no es así, ya que más allá de las cifras, se debe tomar en consideración que como efecto de la modernidad, que propagó la deidad de la ciencia, existe una autonomía de las maneras de pensar y de actuar en relación a la trascendencia del pensamiento religioso; que para Talavera (2003) es consecuencia de la debilidad en la instrucción católica de la población, lo que ha conducido a un conjunto de asociaciones de creación popular, al margen de la institución eclesiástica. "… la nación venezolana se ha edificado en el margen o contra la Iglesia, este fenómeno es observable en esa suerte de descrédito latente del clero en el país: "Yo creo en la iglesia pero no en los curas" se escuche decir en algunos parroquianos de nuestras iglesias." (Talavera, 2003 p. 31).

Y, por otra parte, hay quienes comparten la doctrina de la Iglesia para quienes la democracia encuentra sus fundamentos en los principios del cristianismo

> los principios que rigen la vida democrática han nacido del cristianismo. La igualdad y los derechos de las personas, la soberanía de los pueblos, el concepto de autoridad como servicio al bien común y no como simple dominio o imposición, la igualdad de todos ante la ley, todo esto, nace

> históricamente de la experiencia cristiana y de los valores morales del cristianismo. (Aguilar).

Y por esta razón y atendiendo a lo superior de su doctrina es que puede y debe intervenir en la política, o como afirma Schmitt (2001) tiene un poder político intrínsico, con fundamento en una autoridad superior

> El poder político del catolicismo no reside en los medios de poder económico o militar. Independientemente de éstos, la Iglesia posee ese pathos de la autoridad en toda su pureza. También la Iglesia es una "persona jurídica", pero es algo distinto que una sociedad anónima. Esta última el producto de la era de la producción, es un modo de cálculo, pero la Iglesia es una representación personal y concreta de una personalidad concreta. Cualquiera que la conozca añadirá que además es la portadora, en la mayor escala imaginable, del espíritu jurídico y la verdadera heredera de la jurisprudencia romana. En esa capacidad que tiene para la Forma jurídica radica uno de sus secretos sociológicos. (p. 23)

Esta situación hace necesario conocer cuales son las relaciones que han existido entre la Iglesia católica y el Estado venezolano, que las ha caracterizado, específicamente en torno a las realidades socio políticas económicas, para así tener luces sobre las razones del conflicto en momentos determinados y llegar a una relaciones armoniosas en donde exista una mutua ayuda y complementariedad, sin que signifique menoscabo del derecho de culto para otras religiones, sean unas relaciones que contribuyan al logro del bien común, tan querido y anhelado por ambos.

Con respecto a la fecha de 1964 es interesante estudiar el cambio que en esas relaciones han tenido lugar debido a los factores anteriormente mencionados, que tuvieron trascendencia tanto para el Estado venezolano como para la Iglesia católica, que dentro del contexto mundial marca el inicio de la postmodernidad con sus nuevos paradigmas, que presenta nuevas formas de relacionarse, de entender la ciencia, afectando todas las ramas del conocimiento; en fin la postmodernidad, es el nombre dado a este nuevo tipo de pensamiento, este nuevo orden civilizatorio producto de lo que Mires (1996) citado por Hurtado y Toro (1998) llama las 5 revoluciones, a saber, la revolución microelectrónica, feminista, ecológica, política y paradigmática. Si bien, la postmodernidad representa el cambio en muchos aspectos, en donde la revolución política, juega un papel importante, entendido esta como, una apertura de la política a los ciudadanos como consecuencia de las crisis políticas en muchos países del mundo, que exige redefinir "lo político".

Si estamos en una nueva etapa histórica con un nuevo pensamiento, es interesante analizar la relación entre dos grandes actores Estado e Iglesia, concretizándolo al caso de Venezuela, en donde las relaciones entre ambos han sido de interesante estudio para la política venezolana.

### 1.2 Formulación del Problema

¿Cuál ha sido la relación entre el Estado venezolano y la Iglesia católica Romana desde 1964 en torno a los grandes temas socio políticos económicos?

## 1.3 OBJETIVOS

### 1.3.1 Objetivo General

Analizar las relaciones entre el Estado venezolano y la Iglesia católica Romana desde 1964 en torno a los grandes temas socio políticos económicos.

### 1.3.2 Objetivos Específicos

- Describir el trato entre Estado e Iglesia según los documentos del Concilio Vaticano II.
- Determinar las relaciones entre Estado e Iglesia según la Constitución venezolana de 1961 y 1999.
- Estudiar las coincidencias y no coincidencias entre el Estado venezolano y la Iglesia Católica Romana en torno al tema de la educación.
- Precisar las tendencias del Estado venezolano y la Iglesia Católica Romana en referencia al tema de la familia.
- Indicar la relación entre el Estado venezolano y la Iglesia Católica Romana con respecto a la situación social del país.
- Comprender las convergencias y divergencias entre el Estado venezolano y la Iglesia Católica Romana en cuanto al sistema político del país.
- Señalar el trato dado por el Estado venezolano y la Iglesia Católica Romana a la situación económica del país.

## 1.4 JUSTIFICACION

La investigación planteada se enmarca en el estudio del Estado y su relación con una institución importante en contenido y trascendencia social y aceptación como la Iglesia Católica Romana.

Las relaciones entre ambas instituciones son complejas y han sido en momentos históricos determinados conflictivas ante el pensamiento secular de occidente que plantea un Estado laico que monopoliza el poder, por una parte, y por la otra, la Iglesia y su sentido de universalidad de impregnar con su doctrina todos los ambientes.

Analizar esta complejidad resulta interesante en nuestra realidad venezolana, en donde dichas relaciones han sido de mucha actividad y poco estudiadas.

¿Por qué desde 1964? Porque esta fecha marca un cambio para el Estado y la Iglesia Católica Romana. El Estado venezolano estaba comenzando un nuevo sistema político basado en la democracia a la caída de la dictadura; y la Iglesia experimentaba un cambio profundo en su seno con el concilio Vaticano II (1962-1965) que buscaba adaptarla a los nuevos tiempos.

Además de estos procesos propios en cada uno de estos actores, en 1964 se celebra el convenio con el cual se regulan las relaciones entre la Iglesia Católica Romana y el Estado venezolano que anterior a esta fecha se regían por el patronato.

Comprender las relaciones entre el Estado venezolano y la Iglesia Católica Romana nos puede llevar a precisar los puntos del conflicto, dialogo, causas, consecuencias, solución, específicamente en torno a los grades temas socio políticos económicos.

Metodológicamente es una investigación factible por cuanto hay acceso a documentos que nos permitan interpretar las postura de cada actor y las relaciones entre ambos, como los documentos de la Asamblea anual de la Conferencia Episcopal Venezolana ante coyunturas políticas y las decisiones del Estado como leyes, decretos con referencia al a Iglesia.

Para la ciencia política venezolana constituye un aporte en la investigación del Estado y su relación con las instituciones sociales.

# CAPITULO II

# MARCO TEORICO

## 2.1 ANTECEDENTES

En la revisión bibliográfica se constató que existe un ámbito de interés en el estudio de las relaciones entre Estado e Iglesia, aunque no se encontraron investigaciones concretas que hayan tenido como objetivo el análisis de las relaciones entre la Iglesia Católica Romana y el Estado venezolano a partir de 1964.

En tal sentido se revisó trabajos de investigación como el de Pérez Rojas (1985), que estudió el régimen jurídico del Estado Venezolano y la Iglesia Católica para el momento de la investigación. Realizando un tratamiento histórico analítico de las relaciones del poder laical, inicialmente monárquico y luego republicano, con la Iglesia.

Por su parte Flores (2004) en su trabajo de grado el problema de la libertad de cultos en el periodo 1810-1834 y su incidencia en la consolidación del Estado venezolano trató el proceso de emancipación de Venezuela de España, la cual había transmitido una herencia político religiosa fundamentada en el absolutismo, en donde la voluntad del rey y del papa era incuestionable. Sin embargo, a raíz del movimiento de independencia, gracias a las ideas liberales de los hombres de la gesta emancipadora comienza el desprendimiento de ese modelo político religioso. Toma en cuenta la injerencia de la Iglesia Católica en los asuntos políticos, económicos,

sociales, culturales y religiosos de la época; previéndose que su actuación interventora en estos asuntos trajo como consecuencia un conflicto entre la Iglesia y el Estado, incidiendo en la consolidación de este último.

Importante trascendencia, tiene la tesis doctoral de Jañez (1984) sobre el ideal político en la ciudad de Dios, en la cual, se siguió el método histórico hermeútico por considerarlo ajustado para una mejor comprensión del pensamiento fundamental de San Agustín. El autor concluyó que el ideal político en la ciudad de Dios gira en torno a la "civitas christiana" constatando su tesis de que la Iglesia-alma (comunitas fidei) sirve de modelo para la "civitas política" o Estado a través de los cristianos ejemplares pertenecientes a la Iglesia-institución, que son hombres de política, pero no necesariamente poseen la autoridad eclesiástica. Por su parte, el Estado, sirve de instrumento para realizar en la historia, "civitas christiana". Todo esto da una iluminación de las relaciones Iglesia-Estado.

Igualmente Conde (2001) en su artículo "Las relaciones Iglesia-Estado durante la época gomecista (1908-1935)" señala la intromisión de los gobernantes en los asuntos de la Iglesia durante todo el periodo gomecista. Sin embargo, el autor indica que el gobierno y los eclesiásticos empezaron a transitar el camino de los arreglos y concesiones mutuas que fueron abriendo paso a un progresivo desuso de la Ley del Patronato, a arrumbar los prejuicios anticlericacles y a reconocer en la Iglesia católica una fuerza, con que había que contar en la construcción del país.

De igual manera Aveledo (2001) en su artículo "Orden, Fe y Libertad. La polémica alrededor de la libertad de cultos, provocada por los escritos del irlandés William Burke en la Caracas de 1811" hace referencia a la relación entre Religión y Estado, entre los siglos XVII y XVIII; La Tolerancia e Intolerancia Religiosa; La Libertad de Cultos y La Intolerancia Político-Religiosa.

## 2.2 BASES TEORICAS

En la relación entre Estado e Iglesia nos encontramos ante dos (2) grandes teorías, por una parte la que sostiene la secularidad del Estado en virtud de la cual, el Estado no profesa ninguna religión aunque consagra la libertad de culto, quedando la religión circunscrita al ámbito privado del individuo, frente a la religión mantiene una postura neutral, esta dualidad de Estado- religión, es propia de la civilización cristiana o de occidente, puesto que en los Estado donde predomina el Islam, este es visto como una religión que engloba lo espiritual y lo corporal, en la que no habría forma de separar fe religiosa y edificación de un orden social y político determinado.

> El Islam no establece distinción alguna entre sagrado y profano, entre espiritual y temporal. Es *dîn* (religión) y *dawla* (Estado) unidos». Para Yadli Ben Achour, «el Islam es una religión de dos ciudades. Determina una constitucionalidad en la que no hay separación entre lo político y lo religioso. Unifica las normas y las instituciones. La ley es la concreción de la fe, el Estado dirige los rezos y protege la religión, al mismo tiempo que la sociedad profana, cuyos asuntos debe regular». Según Bernard Lewis, «La distinción entre la Iglesia y el Estado, tan profundamente arraigada en el cristianismo, no existía en el Islam; ni en árabe clásico, ni en las demás lenguas que extraen su vocabulario intelectual y

> político del árabe clásico, se pueden encontrar parejas de palabras que correspondan a lo espiritual y a lo temporal, a lo laico y a lo eclesiástico, a lo religioso y a lo secular». ( Filali-Ansary, 2001)

La secularidad del Estado para occidente procede de la firma del tratado de la paz de Westfalia en 1648, en el cual surge el sistema de Estado europeos; debido a que ya había tenido lugar la reforma y el surgimiento del protestantismo, se consagra la libertad religiosa en pueblos cristianos pero no todos católicos.

Es por ello, que la opinión o participación de la Iglesia en la vida política se toma desde esta teoría como una intromisión, lo que hace que la relación Estado e Iglesia sea conflictiva, foco de constantes polémicas, y acalorados debates.

La otra gran teoría en la relación entre Estado e Iglesia está la de la complementariedad de funciones entre ambos actores para el logro del bien común, en gran parte sostenida por la propia Iglesia a lo largo de sus documentos especialmente a partir de la encíclica Inmortale Dei (1885) de León XIII y reafirmado aún más en los documentos del Concilio Vaticano II, en concreto Gaudium et Spes en donde se presenta a un Estado autónomo y una Iglesia independiente que no pueden vivir y desarrollarse en un puro aislamiento e ignorancia recíproca.

> La comunidad política y la Iglesia son, en sus propios campos, independientes y autónomas la una respecto de la otra. Pero las dos, aun con diverso título, están a servicio de la vocación personal y social de los mismos hombres. Este servicio lo prestarán con tanto mayor eficacia cuanto ambas

> sociedades mantengan entre sí una sana y mejor colaboración, siempre dentro de las circunstancias de lugares y tiempo. (Gaudium et Spes, 1965. # 76)

Para esta teoría Iglesia y Estado se conforman en su actuación social como ámbitos de autonomía diferentes, en los que se reconocen dos dimensiones sociales del hombre que implican dos posiciones fundamentales de la persona, dos órdenes de autoridad, dos ámbitos de organización social a diversos niveles y que exigen su justa y necesaria vinculación para salvaguardar los derechos de la persona.

> Esto encierra dos dimensiones importantes. Primero, la finalidad del Estado como entidad política de conservar y respetar los derechos de cada ciudadano, que forman parte esencial del bien común. El Estado no se constituye, por tanto, como simple unidad orgánica «neutra» frente a los ciudadanos y sus derechos, sino que asume una posición necesariamente activa. Segundo, la Iglesia reconoce en la persona una unidad a la que se deben también una serie de derechos. Ahora bien, mientras que el Estado vela por los fines terrenos o políticos de las personas, la Iglesia se ocupa de facilitarles el logro de sus fines espirituales. (Orrego y Saldaña, 2003)

Esta teoría es tan actual que el mismo Papa Benedicto XVI en su discurso al presidente de Italia, Carlo Azeglio Ciampi , en la visita de Estado que cumplió a su residencia del Palacio del Quirinal en junio de 2005 sostuvo que “es legítima una sana laicidad del Estado en virtud de la cual las realidades temporales se rigen según sus propias normas, sin excluir sin embargo esas referencias éticas que encuentran su último fundamento en la religión”. Esto debido a que la esfera temporal no

necesariamente supone dejar a un lado las exigencias superiores y complejas que se derivan de una visión integral del hombre y de su eterno destino.

En estos modelos históricos de relación, desde los que, aun distinguiendo Iglesia y Estado, reconocían también la fuerte intromisión de uno sobre otra, hasta aquellos en los que el poder político encontró en la Iglesia y el Papa la fuente última de su dignidad hasta llegar a la independencia soberana y la cooperación entre ambos actores, se ha sustentado la relación entre el Estado venezolano y la Iglesia católica desde su emancipación de la corona española; para Flores (2004) plantea que la libertad de cultos afectó la consolidación del Estado en 1811-1834. Se indica que el proceso de emancipación de España había transmitido una herencia política religiosa fundamentada en el absolutismo, en donde la voluntad del rey y del papa era incuestionable. Sin embargo, a raíz del movimiento de independencia este yugo absolutista comienza a quedar atrás, gracias a las ideas liberales de los hombres de la gesta emancipadora quienes buscaban desprenderse de ese modelo político religioso impuesto por el papado y la corona española. El fenómeno político religioso, constituía un estorbo para la consolidación de Venezuela como Estado independiente. Alude a la injerencia de la Iglesia Católica en los asuntos políticos, económicos, sociales, culturales y religiosos de la época; previéndose que su actuación interventora en estos asuntos trajo como consecuencia un conflicto entre la Iglesia y el Estado, incidiendo en la consolidación de este último.

Es Evidente que la teoría manejada en la mencionada investigación se circunscribe dentro de la primera teoría.

Para la presente investigación se tomaran en cuenta ambas teorías como reflejo de los distintos momentos históricos en la relación Estado venezolano e Iglesia católica.

## 2.3 BASES LEGALES

En virtud del objeto de la investigación, es decir, el análisis de las relaciones entre el Estado venezolano y la Iglesia Católica desde 1964, se tomarán normas jurídicas que tuvieron vigencia durante el periodo de estudio aunque en el presente estén derogadas o reformadas.

La Constitución de la República de Venezuela de 1961, establece:

**Artículo 130**: En posesión como está la República del Derecho de Patronato Eclesiástico, lo ejercerá conforme lo determine la ley. Sin embargo, podrán celebrarse convenios o tratados para regular las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

En procura del mejor desarrollo de las relaciones el 6 de marzo de 1964 se celebra el convenio entre Venezuela y la Santa Sede, que luego fue ley de la República mediante la "**ley aprobatoria del Convenio celebrado entre la**

**República de Venezuela y la Santa Sede Apostólica**" publicada en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 1964, y que establece:

Artículo único: Se aprueba el Convenio celebrado entre la República de Venezuela y la Santa Sede Apostólica, cuyo texto dice así:

La Santa Sede Apostólica y el Estado venezolano, en consideración a que la Religión Católica, Apostólica y Romana es la religión de la gran mayoría de los venezolanos y en el deseo de que todas las cuestiones de interés común puedan ser arregladas cuanto antes de una manera completa y conveniente, y proponiéndose hacerlo en futuros acuerdos, han determinado definir entre tanto algunas materias de particular urgencia sobre las cuales las dos altas partes han llegado a un acuerdo.

A este fin, su Santidad el Sumo Pontífice Paulo VI y Su Excelencia el Señor Rómulo Betancourt, Presidente de la República de Venezuela, han tenido a bien nombrar por sus Plenipotenciarios, respectivamente, a Su Excelencia Reverendísimo Monseñor Luigi Dadaglio, Nuncio Apostólico en Venezuela, a Su Excelencia el Doctor Marcos Falcón Briceño, Ministro de Relaciones Exteriores, quienes, después de entregadas sus respectivas Plenipotencias y reconocida la autenticidad de las mismas, han convenido lo siguiente:

**Articulo I.**

El Estado venezolano continuará asegurando y garantizando el libre y pleno ejercicio del Poder Espiritual de la Iglesia Católica, así como el libre y público ejercicio del culto católico en todo el territorio de la República.

**Artículo II.**

El Estado venezolano reconoce el libre ejercicio del derecho de la Iglesia Católica de promulgar Bulas, Breves, Estatutos, Decretos, Cartas Encíclicas y Pastorales en el ámbito de su competencia y para la prosecución de los fines que le son propios.

**Artículo III.**

El Estado venezolano reconoce la personalidad jurídica internacional de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano.

Para mantener las relaciones amistosas entre la Santa Sede y el Estado de Venezuela continuarán acreditados un Embajador de Venezuela ante la Santa Sede y un Nuncio Apostólico en Caracas, el cual será el Decano del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno de Venezuela.

**Artículo IV**.

Se reconoce a la Iglesia Católica en la República de Venezuela como persona jurídica de carácter público.

Gozan además de personalidad jurídica para los actos de la vida civil las Diócesis, los Capítulos Catedrales, los Seminarios, las Parroquias, las Órdenes, Congregaciones Religiosas y demás Institutos de perfección cristiana canónicamente reconocidos.

Las Instituciones y entidades particulares, que, según el Derecho Canónico, tienen personalidad jurídica gozarán de la misma personalidad jurídica ante el Estado una vez que hayan sido cumplidos los requisitos legales.

**Artículo V**.

La erección de nuevas Arquidiócesis, Diócesis y Prelaturas Nullius y las modificaciones de los límites existentes se harán por la Santa Sede previo acuerdo con el Gobierno. Ninguna parte del territorio venezolano dependerá de un Obispo cuya sede esté fuera de las fronteras de la República.

Cuando hayan de erigirse nuevas Diócesis o modificarse los límites de las actuales se procurará que los límites diocesanos coincidan, en lo posible, con las divisiones políticas del territorio nacional.

**Artículo VI**.

Antes de proceder al nombramiento de un Arzobispo u Obispo diocesano, o de un Prelado Nullius, o de sus Coadjutores con derecho a sucesión, la Santa Sede participará el nombre del candidato al Presidente de la República, a fin de que éste manifieste si tiene objeciones de carácter político general que oponer al nombramiento. En caso de existir objeciones de tal naturaleza, la Santa Sede indicará el nombre de otro candidato para los mismos fines.

Las diligencias correspondientes se desarrollarán con la mayor reserva a fin de mantener secretos los nombres de los candidatos hasta que sea publicado el nombramiento definitivo. Transcurridos treinta días desde la comunicación hecha al Presidente de la República, el silencio de éste se interpretará en el sentido de que no tiene objeciones que oponer al nombramiento. En casos excepcionales, dicho término podrá extenderse hasta sesenta días, de acuerdo con la Nunciatura Apostólica.

**Artículo VII**.

Los Arzobispos y Obispos diocesanos y sus Coadjutores con derecho a sucesión serán ciudadanos venezolanos.

**Artículo VIII.**

La provisión de las Dignidades de los Capítulos Metropolitanos y Catedrales está reservada a la Santa Sede. Pero, en atención a lo que dispone el artículo 11, el

nombramiento se comunicará oficialmente al Gobierno de Venezuela antes de la toma de posesión por parte de lo investidos.

En el caso de creación de nuevas Dignidades, tendrá aplicación el artículo 11 con respecto a ellas, una vez que haya mediado un acuerdo con el Gobierno.

**Artículo IX**.

La provisión de las canonjías y beneficios menores de los Capítulos Metropolitanos y Catedrales se hará libremente por la competente Autoridad Eclesiástica, de acuerdo con las normas del Derecho Canónico.

El Ordinario del lugar dará comunicación oficial de dichos nombramientos al Ejecutivo Nacional antes de que los nuevos investidos tomen posesión canónica del beneficio.

En el caso de creación de nuevas dignidades, tendrá aplicación el artículo 11 con respecto a ellas, una vez que haya mediado un acuerdo con el Gobierno.

**Artículo X**.

La erección de nuevas Parroquias se hará libremente por los ordinarios diocesanos, los cuales comunicarán a la primera autoridad civil de la jurisdicción la erección y los límites de las nuevas Parroquias, así como los cambios de límites de las Parroquias ya existentes.

**Artículo XI.**

El Gobierno de Venezuela, dentro de sus posibilidades fiscales, continuará destinando un Capítulo del Presupuesto, que seguirá llamándose Asignaciones Eclesiásticas, para el decoroso sostenimiento de los Obispos, Vicarios Generales y Cabildos Eclesiásticos.

También se destinará una partida presupuestaria adecuada para ejecutar y contribuir a la ejecución de obras de edificaciones y conservación de templos, seminarios y lugares destinados a la celebración del culto.

**Artículo XII.**

El Gobierno de Venezuela, en su propósito de atraer e incorporar a la vida ciudadana a nativos del país que habitan en regiones fronterizas o distantes de los centros poblados continuará prestando especial apoyo y protección a las Misiones Católicas establecidas en algunas regiones de la República.

La Santa Sede dará comunicación oficial al Gobierno de Venezuela de la erección de nuevos Vicariatos Apostólicos o de la división de los ya existentes.

Los Vicarios, Prefectos Apostólicos y los Superiores de las Misiones autónomas serán nombrados por la Santa Sede, la cual dará al Gobierno comunicación del nombramiento antes de que sea publicado.

**Artículo XIII**.

Cuando a juicio de los Ordinarios sea necesaria la colaboración ya sea de Instituto Religiosos de varones o mujeres, ya sea de Sacerdotes seculares de otra nacionalidad, para la asistencia religiosa de los fieles y para las obras sociales y de beneficencia públicas o privadas se solicitará por escrito su entrada y permanencia en el país, las cuales serán otorgadas por la competente Autoridad, previo el cumplimiento de los requisitos legales ordinarios.

**Artículo XIV.**

La Iglesia podrá libremente establecer Seminarios Mayores y Menores, tanto Diocesanos como Interdiocesanos, y otros Institutos destinados a la formación del Clero Secular y Religioso los cuales dependerán únicamente de la Autoridad Eclesiástica en su dirección, régimen y programas de estudio.

Reconociendo el Estado los fines específicos de la educación impartida por tales Seminarios e Institutos, está dispuesto a conceder la equivalencia de los estudios de la educación secundaria siempre que el plan de dichos estudios contenga, en igualdad de condiciones, las asignaturas que integran el de educación secundaria.

**Artículo XV.**

El Estado venezolano, de conformidad con la Constitución reconoce, el derecho de organización de los ciudadanos católicos para promover la difusión y actuación de los principios de la fe y moral católicas mediante las asociaciones de Acción Católica, dependientes de la Autoridad Eclesiástica, las cuales se mantendrán siempre fuera de todo partido político.

**Artículo XVI**.

Las Altas Partes signatarias se comprometen a resolver amistosamente las eventuales diferencias que en lo futuro pudiesen presentarse en la interpretación o aplicación de cualquier cláusula de la presente Convención y, en general, en las mutuas relaciones entre la Iglesia y el Estado.

**Artículo XVII**.

La presente Convención cuyos textos en lengua italiana y española hacen fe por igual entrará en vigor desde el momento del canje de ratificación.

Una vez ratificado, el presente Acuerdo será norma que, como lo prevé el Artículo 130 de la Constitución, regulará las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Del mismo modo el **Código Civil Venezolano** vigente (1982) señala

**Articulo 19**: Son personas jurídicas, y por lo tanto, capaces de obligaciones y derechos.

1º La Nación y las Entidades políticas que la componen;

2º Las Iglesias, de cualquier credo que sean, las universidades y, en general, todos los seres o cuerpos morales de carácter público; ...

La **Ley Orgánica de Educación vigente** (1980) establece

**Artículo 50**. La educación religiosa se impartirá a los alumnos hasta el sexto grado de educación básica, siempre que sus padres o representantes lo soliciten. En este caso, se fijarán dos horas semanales dentro del horario escolar.

**La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (1999) establece:

**Artículo 59.-** El Estado garantizará la libertad de religión y de culto. Toda persona tiene derecho a profesar su fe religiosa y cultos y a manifestar sus creencias en privado o en público, mediante la enseñanza u otras prácticas, siempre que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. Se garantiza, así mismo, la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y la ley. El padre y la madre tienen derecho a que sus hijos o hijas reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones. Nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas

para eludir el cumplimiento de la ley ni para impedir a otro u otra el ejercicio de sus derechos.

## 2.4 DEFINICIÓN DE TERMINOS O CONCEPTOS

**Iglesia:** Es el nombre empleado para traducir el griego *ekklesia* (*ecclesia*), término con el que los autores del Nuevo Testamento designan a la sociedad fundada por Jesucristo. El concepto de Iglesia utilizado en la investigación es el concepto católico Romano, en virtud de cual, la Iglesia es la comunidad de bautizados, también llamada Pueblo de Dios, bajo la autoridad del Papa, por ello el termino Romana.

**Concordato:** Tratado o Convenio sobre asuntos eclesiásticos que celebra el Gobierno de un Estado con la Santa Sede, como autoridad suprema de la Iglesia Católica. Entre otras cosas, se regulan los derechos y obligaciones entre el poder de la Iglesia Católica y el poder estatal correspondiente; el estado legal del clero católico y de las órdenes y congregaciones religiosas; la condición de las escuelas religiosas; los subsidios que da el Estado para la Iglesia; lo relativo a la propiedad de bienes de la Iglesia; lo referente al nombramiento de arzobispos, obispos, etc.

**Concilio:** Es la Asamblea de obispos convocada para debatir asuntos importantes referentes a la doctrina y disciplina de toda la Iglesia o de parte de ella. En el primer caso sería universal o ecuménico.

**Concilio Vaticano II:** Es el 21º concilio ecuménico convocado por la Iglesia católica que se celebró entre 1962 y 1965, fue convocado por Juan XXIII, quien lo anunció en 1959, tuvo 4 sesiones, las 3 ultimas presididas por Pablo VI. El Concilio Vaticano II elaboró y promulgó 4 constituciones, 9 decretos y 3 declaraciones.

**Islam:** Es una palabra Árabe que significa paz, pureza, y compromiso. Como una religión, lleva por completo la aceptación y el sometimiento a la enseñanza y consejo de Dios. Es la religión que nació de las enseñanzas de Mahoma.

**Estado:** "La organización jurídica del pueblo en un territorio determinado, bajo un poder soberano, en virtud de la cual es una personalidad colectiva que se basta a sí misma" (Masci citado por Cabanellas, 1982 p. 567).

**Doctrina Social de la Iglesia (DSI):** Es la enseñanza social de la Iglesia contenida en los Evangelios y el Magisterio. Esta doctrina se forma recurriendo a la teología y a la filosofía que le dan un fundamento, y a las ciencias humanas y sociales que la completan. Ella se proyecta sobre los aspectos éticos de la vida, sin descuidar los aspectos técnicos de los problemas, para juzgarlos con criterio moral.

**Secularización:** Deriva del ingles secular. Es la afirmación de la autonomía de los valores mundanos y "seculares" en relación con Dios, la Iglesia y los valores "cristianos"; por otra, es el proceso histórico, de muchos siglos de duración, de lucha

entre la “religión”, que procuraba mantener en el “mundo” su propia influencia y su propia tutela, y el “mundo”, que procuraba ser autónomo en relación con la “religión” y basarse en principios no religiosos.

**Catolicismo:** Es uno de los troncos más antiguos del cristianismo. La palabra «católico» proviene del griego καθολικος, *katholikós*, *"katá"* (según, en conformidad con) y *"holos"* (total, completo) de ahí el significado de ‘universal’, en el sentido geográfico, que se atribuye.

**Patronato** Es derecho exclusivo del rey para proponer y presentar a las personas para los oficios eclesiásticos y otras dignidades y prebendas destinadas a la administración del culto católico. Mediante el pleno ejercicio del derecho de patronato, los Reyes Católicos se aseguraron, la administración sobre la Iglesia Católica. Tal derecho les fue reconocido expresamente por la bula del 3 de mayo de 1493 –Eximiae Devotionis – expedida por Alejandro VI y confirmada por otra resolución papal dictada por Julio II el 8 de junio de 1508. Al independizarse las colonias de los Estados europeos y pasar a ser Estados independientes, asumen para sí el derecho de Patronato sobre la Iglesia católica.

**Encíclica:** Es una carta enviada por el Papa a los obispos Católicos de una parte concreta del mundo, normalmente tratando sobre algún aspecto de la doctrina católica. Oficialmente llamada Carta Encíclica es la segunda en importancia después de las Constituciones Apostólicas.

# CAPITULO III

# MARCO METODOLÓGICO

Para lograr los objetivos de la investigación se asumió un diseño bibliográfico, por cuanto se realizará una revisión sistemática, laboriosa y profunda de material documental; o definida de otro modo:

> Una variante de la investigación científica, cuyo objetivo fundamental es el análisis de diferentes fenómenos (de orden histórico, psicológico, sociológico, etc.) de la realidad a través de la indagación exhaustiva sistemática y rigurosa, utilizando técnicas muy precisas; de la documentación existente, que directa o indirectamente aporte la información atinente al fenómeno que estudiamos. (Ramírez, Méndez y Bravo, 1987. p. 21)

Cumpliendo con los requerimientos del diseño de investigación bibliográfica, la manera de recoger los datos nos lleva a un tipo de investigación documental, basada según Arias (1997) citado por Palella y Martins (2003) "en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos" (p. 84).

Esta investigación documental es de nivel histórico, por tanto, se orienta hacia el análisis del pasado para interpretar hechos como afirma Palella y Martins (2003) "la propia recopilación de información y el contenido de sus tópicos están planteados

a partir de aspectos y hechos pasados, a los cuales se recurre para analizarlos y aplicarlos. Comúnmente son conocidos como registros del pasado" (p. 90).

Para complementar el estudio se revisó bibliografía referente a la relación Estado-Iglesia a nivel mundial a lo largo de la historia para obtener patrones que permitirán obtener los temas relevantes de tal relación.

### 3.1 UNIVERSO

El universo es definido por Nava (2004) como "conjunto de elementos que tienen una característica común que representa el problema en estudio" (p. 137). Igualmente la autora señala que en una investigación documental "la población estará constituida por los autores, sus documentos y por las ideas que están registradas en algún soporte de información (libro, revista, videos, Internet, CDROM, diskettes)" (p. 139).

El universo hacia el cual va dirigido la investigación lo constituye el material documental de cualquier clase que lleve al análisis de la relación entre el Estado venezolano y la Iglesia católica desde 1964.

Entre algunos documentos tenemos las cartas, instrucciones y mensajes emanados de la Conferencia Episcopal Venezolana (CEV) desde 1964, las leyes, decretos y demás normas jurídicas emanadas del Estado venezolano, así como los tratados celebrados entre el Estado venezolano y la Iglesia católica desde 1964.

Las unidades de análisis a considerar, entendidas estas como "los elementos de la comunicación en que se va a centrar el análisis" (García, Ibáñez y Alvira, 2003 p. 561) serán: Educación, familia, situación social, sistema político y situación económica.

Las categorías de las unidades de análisis según Hernández, Fernández y Baptista (2003) "son los niveles donde serán caracterizadas las unidades de análisis" (p. 416).

## 3.2 CATEGORIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE ANÁLISIS

| **Unidad de Análisis** | **Categoría** | **Subcategoría** | |
|---|---|---|---|
| Educación | Educación y Organismos Internacionales | Fines<br>El Curriculum educativo | Definición<br>Composición<br>Actores<br>Factores Condicionantes<br>Composición |
| | Paradigmas educativos | Paradigma Conductual<br>Paradigma Cognitivo<br>Paradigma Ecológico Contextual | |
| | Educación en Venezuela | Marco legal | Niveles<br>modalidad |
| | Iglesia y Educación | Misión<br>Instrucción Pastoral de 1904<br>AVEC | |

| **Unidad de Análisis** | **Categoría** | **Subcategoría** | |
|---|---|---|---|
| Familia | Concepto | Antecedentes históricos | |
| | La familia en el ordenamiento jurídico venezolano | Constitución de 1961<br>Constitución de 1999<br>Código Civil<br>Ley Orgánica del Trabajo y su reglamento<br>Ley para la protección de las familias, la maternidad y la paternidad<br>otras leyes especiales | Trato a la Institución familiar<br>Matrimonio<br>Concubinato<br>Aborto<br>Control Natal |
| | Iglesia y Familia | Encíclicas anteriores al Concilio Vaticano II<br>Documentos del Concilio Vaticano II<br>Documentos posteriores al Concilio Vaticano II | |
| Situación Social | Estado venezolano y la cuestión social | Marco legal<br>Políticas Públicas | |
| | Doctrina Social de la Iglesia (DSI) | Definición<br>Encíclicas | Génesis del problema<br>Papel del Estado |

| **Unidad de Análisis** | **Categoría** | **Subcategoría** | |
|---|---|---|---|
| Sistema Político | Formas de Estado | Estado Absoluto<br>Estado Liberal<br>Concepción Marxista del Estado<br>Estado Social | Funciones del Estado<br>División de Poderes<br>Derechos Humanos |
| | Sistema Político venezolano | Constitución de 1961<br>Constitución de 1999 | Forma de Estado Fuerzas Armadas<br>División de Poderes |
| | Iglesia y Política | Documentos Eclesiales | Formas de Estado aceptadas<br>Derechos humanos |
| Situación Económica | Sistemas Económicos mundiales | Mercantilismo<br>Capitalismo<br>Socialismo | |
| | Sistema Económico Venezolano | Constitución de 1961<br>Constitución de 1999 | |
| | Iglesia y el tema Económico | Documentos Eclesiales | Sistemas Económicos aceptados<br>Propuestas |

## 3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

"La técnica es la manera de llevar a cabo una actividad de forma sistemática, ordenada y racional, ella constituye una hacer". (Nava, 2004. p. 144).

Para la recolección de los documentos se siguieron los pasos sugeridos por Sabino (2002) para el manejo de información bibliográfica, en primer lugar se exploró todo el conjunto de fuentes que podrían resultar de utilidad, como libros, artículos científicos, revistas, publicaciones, consultas por Internet. Posteriormente se procedió a obtener los datos mas relevantes a las unidades de análisis, recolectándolos a través de la técnica de fichaje y usando como instrumento la ficha, tanto bibliográfica, textuales y mixta.

Otra técnica de gran valor utilizada es la observación, mas precisamente la observación documental, debido a que las unidades de análisis se estudian por medio de documentos.

La observación como técnica "es el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos o conductas manifiestas como métodos para recolectar datos" (Navas, 2004 p. 145).

Tomar en cuenta la relación entre el Estado venezolano y al Iglesia católica por mas de 40 años resulta un trabajo complejo por la cantidad de documentos producidos por ambos, sin embargo, se tomaran en consideración los de mayor

referencia a la investigación, escogiendo aquellos textos que lucen mas representativos.

### 3.4 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

Se utilizarán los procedimientos lógicos y mentales propios de toda investigación: análisis, síntesis, deducción, inducción, entre otros, pero principalmente la técnica de análisis de documentos y de contenido, definida por Krippendorff (1980) citado por Hernández, Fernández y Baptista (2003) como "una técnica de investigación para hacer inferencias válidas y confiables de datos con respecto a su contexto" (p. 412).

Se recurrirá a la técnica de análisis de contenido por cuanto a través de el, se pueden hacer inferencias, en la que el investigador utilizará la construcción teórica de las relaciones entre datos y su contexto para poder realizar y justificar esas inferencias. Esta construcción teórica proporcionará reglas de inferencias que permitan establecer el puente entre los datos que se analizan y el objetivo de la investigación. (García, Ibáñez y Alvira, 2003).

### 3.5 CONFIABILIDAD

Se siguió la recomendación de Montemayor, García y Garza (2002) y por tanto para comprobar la confiabilidad y precisión de los documentos se comparó el contenido de varias fuentes, y se consideraron factores como el prestigio académico

de autores, casas editores y editores de libros y artículos en revistas especializadas. Con la información obtenida mediante Internet, se fue extremadamente cuidadoso y consciente de que no es siempre posible verificar la confiabilidad de la información en línea.

## 3.6 VALIDEZ Y FIABILIDAD DEL ANÁLISIS DE CONTENIDO

La validez de un análisis se relaciona con el grado en que los resultados que produce son compatibles con otras pruebas. Se refiere a la cualidad de incuestionable de los resultados obtenidos.

> La importancia de la validez es la certidumbre que proporciona de que los resultados de la investigación tienen que ser tomados cor (sic) seriedad en la construcción de teorías científicas y en la toma de decisiones en cuestiones prácticas. La validez puede ser interna o externa. Es validez interna la que descansa en la existencia de una relación lógica entre indicadores, categorías y resultados del análisis. En cambio, la validez externa se apoya en una relación empírica y por tanto solo puede ser determinada empíricamente. (García, Ibáñez y Alvira, 2003 p. 568).

La validez externa tomada para la investigación fue la validez del contenido (o del muestro) que según García, Ibáñez y Alvira (2003)

> Se refiere a la cuestión de si los indicadores que se encuentran en el texto y que el investigador utiliza para medir o describir las características, los atributos, o los comportamientos de los individuos, grupos, colectividades, o naciones constituyen una muestra

> adecuada del universo de indicadores de tales características, atributos, o comportamientos. (p. 569).

En el caso de la presente investigación se ha movido continuamente entre el marco teórico de la investigación y los datos que se manejan, contrastando la utilidad de las categorías que se han creado, sin olvidar, que la selección de categorías también depende del planteamiento del problema. (Hernández, Fernández y Baptista, 2003).

Para obtener un buen y útil sistema de categorías, se presta atención al cumplimiento de los 5 requisitos expuestos por García, Ibáñez y Alvira (2003) a saber:

1. El sistema de categorías debe reflejar los objetivos de la investigación.
2. El sistema de categorías debe ser exhaustivo.
3. Las categorías deben excluirse mutuamente.
4. Las categorías deben ser independientes.
5. El sistema de categorías debe derivar de un único principio de clasificación: deben mantenerse separados análisis conceptualmente diferentes.

# CAPITULO IV

# ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

## 4.1 EDUCACIÓN

### Consideraciones Previas

La Educación (del latín "educare") es el proceso mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación además de valerse de la palabra, hace uso de todas las acciones, sentimientos y actitudes. Es una ciencia social que busca el desarrollo de habilidades, destrezas que abarcan las experiencias y vivencias de toda la vida. La misma ha sido objeto de análisis a través del tiempo presentándose actualmente la educación para toda la vida como una de las llaves de acceso al siglo XXI, tal como lo contempla el documento “la Educación es un tesoro” de la UNESCO.

La Educación a inicios de la humanidad estuvo encomendada a la familia, responsable de la socialización del individuo y la transmisión de los valores del grupo social; hasta llegar a la educación formal que depende de las instituciones educativas, de acuerdo al nivel que se trate pero siguiendo los lineamientos del Estado, por otra parte, tomando en consideración que nos encontramos en un mundo globalizado, en donde las fronteras tiende a disminuirse y se ve a la educación como el instrumento

idóneo para abolir las diferencia que imposibilitan la paz, es que también la educación de un Estado debe responder a las pautas que los organismos internacionales especializados han diseñado y de los cuales los Estados son parte, y por consiguiente son norma de obligatorio cumplimiento para ellos.

La Educación es uno de los factores decisivos en la socialización del ser humano, en la formación de su sentido de la vida y formación del capital social de un Estado incluyendo los valores democráticos del sistema político, puesto que es la democracia el sistema de gobierno aceptado por los países occidentales como el mejor sistema, por ello es necesario, educar a los ciudadanos en tales valores, desde la praxis misma del proceso educativo.

**Educación y Organismos Internacionales**

El reto actual conforme a la UNESCO es construir ciudadanía, entendiendo ésta como la condición en donde se supera la individualidad por la convivencia social integrando lo público en lo privado. Se trata como afirman los distintos documentos de la UNESCO en el campo educativo, de promover ciudadanos maduros moralmente, no solo conscientes de sus derechos y deberes, sino capaces de actuar política y socialmente de acuerdo con una reflexión ética para mejorar la calidad de vida; respetando en todo momento la diversidad. Es decir, ciudadanos integrales.

Para formar este ciudadano del siglo XXI, que ha de ser un ciudadano mundial e integral, los organismos internacionales, especialistas en el tema educativo sostienen que hay que asumir la integralidad en el currículum, en donde realmente comprenda las experiencias, actividades, materias que la sociedad está exigiendo de la educación para que esta realmente sea pertinente. Igual el currículo debe poner énfasis en la investigación y práctica profesional permanentes, en el enfoque interdisciplinario y la educación en valores, considerando tanto la interculturalidad, como la necesidad de una estrecha vinculación con la comunidad y con el mundo del trabajo y la producción, y se sustenta en una metodología que parte de las experiencias previas para desarrollar el conocimiento y busca superar toda dicotomía entre la teoría y la práctica.

**El Curriculum educativo**

El concepto de currículo en educación ha evolucionado desde entenderlo como meros contenidos hasta llegar a la definición de la UNESCO como conjunto de actividades, experiencias, materias, métodos de enseñanza y otros medios empleados por el profesor o tenidos en cuenta por él, en el sentido de alcanzar los fines de la educación.

El currículo está compuesto por contexto, relaciones, objetivos, contenidos, métodos, medios, actividades y evaluación que deben responder a las preguntas ¿Qué

enseñar?, ¿Cuándo enseñar?, ¿Cómo enseñar?, ¿Qué evaluar?, entre otras; circunscrito a su vez en dos elementos: Uno estático y otro dinámico. Estático como el programa, plan, las normas; y dinámico como los participantes, los medios, los recursos, actividades y resultados.

El currículo se construye para promover el desarrollo integral de las personas. Intervienen en él:

- **Los estudiantes:** aquellos cuya función principal es aprender.

- **Los formadores:** los profesionales que facilitan, orientan y acompañan el aprendizaje.

- **La comunidad:** familiar, escolar, local y nacional, en cuyo seno se realiza el aprendizaje; la comunidad mundial influye de diversos modos, pero especialmente a través de los medios de comunicación social y de los informatizados.

- **Los gerentes y administradores** del proceso, desde el Ministerio de Educación superior hasta la Dirección y Administración del Instituto o Universidad. Influye de igual modo la investigación a nivel mundial, a través de

la bibliografía e Internet y la acción de organismos internacionales, desde la UNESCO hasta el Banco Mundial.

Tanto en el diseño como en la administración del currículo existen 5 factores que le condicionan o deben condicionar, ellos son: a) social; b) histórico; c) económico; d) filosófico; y e) científico. Asimismo, los enfoques curriculares deben partir de tres condiciones sustanciales e indelegables: a) Visión Antropológica; b) Visión de Ciudadano; y c) Teoría Epistemológica del Aprendizaje

Los aspectos que podrían conformar el *corpus* curricular son:

a) Los fundamentos curriculares: documento base para el sustento de todo el Curriculum;

b) Objetivos: como formulación de lo que se desea lograr en el educando a través de las experiencias de aprendizaje, y con fundamento en las necesidades, problemas y expectativas de la sociedad;

c) Principios: a modo de plataformas programáticas que provienen de visiones filosóficas, de teorías psicopedagógicas y de otras teorías sobre la persona, la educación, la docencia, la sociedad, las relaciones sociales, la ética, etc.;

d) Enfoques: particularmente desde las perspectivas psicopedagógica, antropológica, psicológica;

e) Marco político, social, legal y educativo: realidad del país, región, y étnia.

f) Teoría pedagógica: que define la elaboración intelectual que articula y desarrolla el conjunto de ideas que se orienta a la "acción razonada y fundamentada", con un sistema analítico y coherente a través de intervenciones pedagógicas, considerando las variables históricas y la asimilación de las ideas como signos del tiempo; en tal sentido las teorías educativa y pedagógica constituyen un proceso de construcción social, con dimensión histórica y de carácter científico que se basa en los avances globales de la humanidad, inciden en un contexto determinado, se proyectan y son siempre perfectibles;

g) Fuentes: ***Fuente Filosófica***, parte de la idea de ser humano, como sujeto integral, histórico, social y teleológico; en este sentido la persona es el fin de la sociedad y la educación el motor de la transformación social. *Fuente Epistemológica*, tiene su raíz en la idea de conocimiento como un proceso dialéctico de relación intransferible entre el sujeto y el objeto, con mediaciones psicológicas, socioeconómicas y culturales; desde esta perspectiva se define que el conocimiento es construido por el sujeto, y no puede ser transferido por otros, posee un talento personal y social debido a la dimensión histórica, y es perfectible e inacabado. La

*Fuente Psicológica* aporta las ideas de interrelación experiencia educativa desarrollo evolutivo, concepción dinámica de experiencias, y reconstrucción mental de ideas y experiencias, de donde emerge la concepción de protagonismo de quien aprende, promoción de aprendizajes significativos y pertinentes, recuperación de experiencias, y actividad y trabajo del educando.

La *Fuente Sociológica* considera las diferencias y semejanzas sociales en el proceso educativo pedagógico, de la contribución desde la educación al desarrollo con equidad social, de la interpretación de dichos datos para incorporarlos al proceso educativo, y de la dinámica social y sus variables como recurso sustantivo para el aprendizaje, entre otros. Así mismo se acuña la idea de fortalecer el desarrollo de la identidad nacional.

La *Fuente Biológica* valora la dimensión orgánica e interrelacionada de la naturaleza, también la armonía entre el desarrollo intelectual y el desarrollo físico, y la sostenibilidad armónica del entorno ambiental en función del desarrollo humano racional.

El Currículo también abarca la Interdisciplinariedad y transdiciplinariedad: como tendencia actual, Principios generales: por ejemplo, Integralidad (ser humano integral e interdependiente), Protagonismo (centrado en el educando), Experiencia, Actividad y Trabajo (ejes del conocimiento), Flexibilidad, Relevancia y Pertinencia

(adaptación en la vida), Interdisciplinariedad (integración del conocimiento), Integración y Participación (relación social), Compromiso Social (contexto y entorno) y Gradualidad, Continuidad y Articulación.

**Paradigmas Educativos**

Desde el siglo XX podemos distinguir tres paradigmas fundamentales relativos al campo de la psicología y la educación, son el paradigma conductual, el cognitivo y el ecológico-contextual, éstos dos últimos están resurgiendo en la actualidad, mientras que el conductual se encuentra en crisis.

**Paradigma conductual**

Sus principales representantes son Thorndike, Pavlov, Watson y Skinner. Su concepción de la realidad es mecanicista. Se basan en la creencia de que un método adecuado de enseñanza proporcionará un buen aprendizaje. El alumno sólo se limitará a recibir los conceptos, y la evaluación de éste será por tanto medible, cuantificable y centrada en el producto.

En este paradigma la base de la programación es el objetivo operativo, el currículo es cerrado y obligatorio para todos los alumnos.

Los modelos teóricos que subyacen a este paradigma son la teoría de condicionamiento clásico (estímulo-respuesta) de Pavlov y la teoría del condicionamiento

operante de Skinner (estímulo-organismo-respuesta). De aquí deriva una enseñanza consistente en el adiestramiento y condicionamiento para aprender y almacenar la información. La programación cerrada es un buen método para este adiestramiento.

La investigación se apoya en el modelo proceso-producto, orientado a la consecución de un buen producto de aprendizaje competitivo, medible y evaluable.

Se critica este modelo por considerar al alumno como una máquina adaptativa, y no como un ser creador. La escuela es un elemento de reproducción y no de cambio, y el modelo conductual lo asemeja desde esta perspectiva a las modalidades empresariales de producción y gestión industrial.

**Paradigma cognitivo**

Las principales teorías correspondientes a este paradigma son: las teorías del procesamiento de la información, desde el campo de la psicología y el reconceptua-lismo desde la teoría del currículo. Los conceptos básicos de este paradigma son: inteligencia, creatividad, pensamiento reflexivo, crítico, etc.

El modelo de enseñanza-aprendizaje se centra en el proceso y en el sujeto como procesador de la información. Cobran especial relevancia las teorías del aprendizaje significativo (Ausubel), el constructivismo (Piaget) y el aprendizaje mediado (Feues-tein).

La interacción del profesor es un elemento importante que influirá en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesor ha de ser reflexivo y crítico, de modo que tome decisiones, emita juicios, etc, y su pensamiento oriente y guíe su conducta.

El modelo curricular que subyace a este paradigma es abierto y flexible. Los objetivos terminales son los que orientan la acción pedagógica.

El modelo enseñanza-aprendizaje según este paradigma se centra en los procesos del sujeto que aprende. Son importantes las habilidades y estrategias básicas que el alumno domina y los modelos conceptuales que posee.

El modelo de investigación que se deriva de lo anterior es centrado en el profesor y el alumno, en el análisis y definición de sus procesos de pensamiento.

**Paradigma ecológico-contextual**

En este paradigma Vigotsky ocupa un lugar preferente, con la teoría del aprendizaje compartido y socializador.

En general podemos definir este paradigma como descripción, a partir de estudios etnográficos de las demandas del entorno y las respuestas de los agentes hacia ellas, y también los modos múltiples de adaptación.

A nivel escolar el paradigma ecológico se refiere a las situaciones de clase y los modos como responden los individuos para interpretar las relaciones entre el comportamiento y el entorno.

El elemento más importante es el "escenario" de la conducta escolar y social, la interacción entre el individuo y el ambiente. Así el contexto se constituye en un recurso que favorece la motivación y la conceptualización.

La investigación que subyace en este modelo es cualitativa y etnográfica, mediante la observación participativa.

El modelo del profesor corresponde al técnico-crítico, y el modelo de curriculum al abierto y flexible.

**La Educación en Venezuela**

Dentro de todo proceso educativo, atendiendo a la multiplicidad de fuentes que lo nutren, no puede quedar por fuera el fundamento jurídico, que es la materialización de las políticas de Estado en determinadas materias, en este caso, de la Educación, partiendo de la Constitución nacional, la ley orgánica de educación hasta llegar a la ley especial de universidades y otras leyes que regulen el acto educativo. Sin Olvidar los tratados internacionales celebrados por el Estado en la materia y las directrices de

los organismos internacionales a los cuales pertenece el país y por lo cual está obligado a observar.

El Sistema Educativo Venezolano comprende 4 niveles (preescolar, básica, media diversificada y profesional y educación superior) y 6 modalidades (educación especial, educación para las artes, educación militar, educación para la formación de ministros del culto, educación de adultos y educación extraescolar), conforme a la ley orgánica de educación (1980).

El Estado Venezolano ha consagrado la Educación como obligatoria desde finales del siglo XVIII, específicamente desde 1870 cuando Antonio Guzmán Blanco dicta el decreto de instrucción Pública , gratuita y obligatoria, asumiendo el Estado la obligación de educar, gratuita y obligatoriamente (al menos la primaria), manteniendo este carácter a lo largo de los años, consagración expresada en los distintos textos constitucionales y leyes reguladoras de la materia, es así como la Ley Orgánica de Educación de 1980 en su art. 2 establece la educación como función primordial e indeclinable del Estado, al igual que un derecho permanente e irrenunciable de la persona. Más aún la Constitución de 1999 expresa la educación como un derecho humano y un deber social fundamental (art. 102) con carácter democrático, gratuito y obligatorio desde el maternal hasta el diversificado.

A partir de 1958, se construyen centros escolares para atender mayoritariamente a la población en edad escolar. Igualmente se edificaron liceos para atender a la población que continuaba sus estudios de secundaria pero en menor proporción, por cuanto la educación obligatoria era la de primaria.

En todo caso, se instauró una ruptura entre primaria y secundaria, no sólo en términos curriculares, sino también en términos físicos. Los alumnos, al egresar de sexto grado, se veían obligados a inscribirse en otro centro de educación secundaria. Esta ruptura se mantiene, a pesar de que se implantó la Educación Básica de 9 grados.

La Reforma curricular de 1980 creó el actual sistema de Educación, en el cual, la educación Básica obligatoria es de 9 grados. Sin embargo, a pesar de una escolaridad de 6 a 14 años con 9 años de duración organizados en 9 grados, la infraestructura se mantuvo igual a la del sistema anterior. La educación privada, en cambio, sí disponía, en su mayoría, de centros que abarcaban desde el preescolar, hasta el último año de Educación Media, pasando por los nueve grados de Educación Básica.

Como se mencionó anteriormente, la Constitución de 1999 amplia la obligatoriedad de la educación hasta el diversificado. Planteándose nuevamente una nueva reforma curricular.

El presupuesto educativo en Venezuela representa un 4,6% del PIB y un 17,93% del presupuesto nacional. La tendencia interanual es irregular con años en los que aumenta seguidos de años en que disminuye. La distribución del gasto público por alumno es desigual por niveles, con tendencia a favorecer los niveles superiores, es decir, Educación Media y Superior, en detrimento de los niveles obligatorios de Preescolar y Básica. (Herrera, 2004).

**Iglesia y Educación**

Con el descubrimiento de América, conjuntamente con los conquistadores llegan al continente las primeras órdenes religiosas, las cuales asumen el compromiso de la evangelización de las nuevas tierras.

La Iglesia asume dentro de su misión la educación, así lo confirman documentos emanados de la Conferencia Episcopal Venezolana como la declaración sobre la educación católica (1973), carta pastoral colectiva del episcopado sobre educación y futuro nacional (1976) y mas recientemente el documento la Iglesia y la educación (2006) del concilio plenario de Venezuela. La Iglesia asume la educación como prolongación del mandato de de “ir y enseñar a todos los pueblos el evangelio”.

A finales del siglo XIX, las condiciones políticas de Venezuela permitieron la incorporación de congregaciones religiosas nativas y extrajeras que se dedicaron preponderantemente a la educación; produciéndose su fortalecimiento a inicios del

siglo XX, siendo sus escuelas bastante estimadas, dándose de este modo la recuperación de la Iglesia a la persecución sufrida durante el gobierno de Guzmán Blanco, quien cerró seminarios, expropió propiedades eclesiales, generando condiciones precarias de la vida eclesial, con muy pocos clérigos.

En 1904, se celebró la primera Conferencia del Episcopado Venezolano del siglo XX, cuyas conclusiones se evidencian en la Instrucción Pastoral de ese mismo año, la misma, aborda las grandes problemáticas de la Iglesia para ese momento histórico. En cuanto a la educación hay un rechazo al modernismo y plantea un proyecto educativo católico que parte de la exigencia a los padres de familia de no inscribir a sus descendientes en escuelas no católicas, fundamentándose en la ley natural y divina, para impedir así todo peligro de perversión en la juventud.

Se recalca la importancia de la doctrina católica por encima de cualquier otra instrucción, considerando que la degradación ética de la sociedad venezolana de aquel entonces, se debía al olvido de la enseñanza religiosa. El proyecto educativo episcopal engloba desde los colegios de primaria y secundaria hasta la educación universitaria.

En 1945, se crea la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC), como una asociación sin fines de lucro, educativa, sin afiliación política, al servicio de la Iglesia que agrupa instituciones educativas de inspiración católica, como una

respuesta ante los ataque políticos de la época, y así hacer valer el derecho que le otorga la ley de dedicarse a la educación.

Las mencionadas instituciones educativas mantienen escuelas gratuitas para los sectores más pobres de la población, muchas de ellas en las propias barriadas de las grandes ciudades, ejemplo de ello son San Francisco de Sales, Don Bosco, Fe y Alegría y muchas otras. Surgen igualmente escuelas prevocacionales, escuelas de educación indígena y escuelas al servicio de algunas regiones como Fundación La salle.

Hacia los años 70 y los 80, debido a la gran demanda, se hace insuficiente cubrir la actividad educativa de las instituciones católicas, con la colaboración de la gente, por tal motivo se solicitó al Congreso Nacional una ayuda a esas escuelas por vía de la subvención o subsidio, solicitud que fue aprobada y permitió popularizar aún mas el servicio educativo y el fortalecimiento de la educación para el trabajo.

En 1990, se firma un convenio de mutua colaboración entre la República de Venezuela y la Asociación Venezolana de educación católica (AVEC), mediante el cual los planteles de la AVEC se comprometen a prestar un servicio educativo de calidad utilizando sus propias instalaciones educativas y el Estado se compromete a cubrir el déficit de funcionamiento.

## Estado Venezolano e Iglesia Católica Romana en torno al tema educativo

Hay coincidencia entre el Estado y la Iglesia sobre la importancia de la educación para la socialización del individuo, su carácter de derecho inalienable y mecanismo que permita la pluriculturalidad del país. Siendo el Estado el responsable de establecer la políticas públicas necesarias para el logro de los objetivos, es allí cuando surge en algunos momentos del periodo histórico que se ha estudiado el conflicto, por cuanto, no siempre hay acuerdo sobre esas políticas públicas, teniendo en el fondo mucho que ver con la concepción filosófica o ideológica dada a la educación, es así como la Iglesia en su reciente documento la Iglesia y la educación (2006) en la parte del "ver" señala que la tradición de un racionalismo de fuerte sesgo por el positivismo, ha permitido la formación de un docente que ve su tarea como una simple transmisión de conocimientos, destacando también el clientelismo político, que ha desdeñado las competencias y méritos en la selección de los docentes; así como la persistencia de un laicismo, relativismo moral, nihilismo que a su juicio se interponen como fuerzas que dificultan su aporte en la educación religiosa y moral de toda la población escolar.

Esto lleva a otro problema como es el determinar los actores de la educación en donde el Estado se ha considerado así mismo como el principal responsable de la misma pero conjuntamente con otros actores; sin embargo, mas recientemente se plantea la problemática ante la reforma de La Ley Orgánica de Educación que

consagra un Estado educador excluyendo a los demás actores, que a juicio de la Iglesia serian: el educando, la familia, la escuela, los educadores, la Iglesia, la sociedad y el Estado.

Por otra parte, la permisividad o no de la educación religiosa escolar (ERE) es la constante lucha entre Estado e Iglesia, en este aspecto es importante la nueva concepción que el Estado quiere dar de "Educación laica" en el proyecto de Ley Orgánica de Educación planteando toda independencia de corrientes religiosa y quedando su enseñanza a la familia, punto que ha generado conflicto entre el Estado y al Iglesia por cuanto esta última manifiesta que existe una confusión en la concepción del termino laicismo, problemática que no es exclusiva en Venezuela sino también en los conflictos de la Iglesia con algunos países europeos, que llevo a las declaraciones del Papa Benedicto XVI al respecto, sobre las distintas concepciones de la laicidad que en oportunidades son contradictorias entre si, la cual en sus inicios se refería a la condición del simple fiel cristiano, no perteneciente ni al clero ni al estado religioso, hasta hoy, en que se entiende por lo común, como exclusión de la religión de los diversos ámbitos de la sociedad y como su confín del ámbito de la conciencia individual. La laicidad se manifestaría en la total separación entre el Estado y la Iglesia, no teniendo esta última título alguno para intervenir sobre temas relativos a la vida y al comportamiento de los ciudadanos; la laicidad comportaría incluso la exclusión de los símbolos religiosos de los lugares públicos destinados al desempeño

de las funciones propias de la comunidad política: oficinas, escuelas, tribunales, hospitales, cárceles, etc.

Esta última concepción de la laicidad tiene mucho que ver con las corrientes postmodernas de cómo debe ser la democracia, criterio este último sostenido por el mismo Papa y el Concilio plenario de Venezuela. Para la Iglesia la educación resulta más humanizadora cuando se abre a la trascendencia. Una sana laicidad implica desde la perspectiva eclesial que el Estado no considere la religión como un simple sentimiento individual, que se podría confinar al ámbito privado. Al contrario, la religión, al estar organizada también en estructuras visibles, como sucede con la Iglesia, se ha de reconocer como presencia comunitaria pública. Esto supone, además, que a cada confesión religiosa (con tal de que no esté en contraste con el orden moral y no sea peligrosa para el orden público) se le garantice el libre ejercicio de las actividades de culto -espirituales, culturales, educativas y caritativas- de la comunidad de los creyentes.

## 4.2 FAMILIA

La familia está vinculada a la misma naturaleza del ser humano, y es el factor más influyente en el nivel moral de un pueblo, por ser el primer agente socializador del hombre y la mujer.

Asumiendo la definición de que nos da Díaz de Guijarro (1953) citado por Padrón de Melet y González de Goizueta (1991), “la familia es la institución social, permanente y natural, compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación” (p. 14).

La familia humana se encuentra presente en todas las civilizaciones y desde su génesis parte de principios éticos fundamentales, como evitar los enlaces matrimoniales entre los parientes más cercanos y la obligación que tienen los cónyuges de guardarse mutua fidelidad. La familia tiene prioridad sobre las demás instituciones sociales por ser el primer lugar llamado a la formación del ser, en su integridad de persona y responsable de la socialización del individuo en su aporte al trabajo, la política y en general el bien común; sin olvidar que la especie se prolonga en su núcleo mediante la procreación y cría de la prole.

La conformación del grupo familiar ha sufrido transformaciones con el transcurrir del tiempo, no siendo igual su estructura, además que cada sociedad cuenta con características propias; sin embargo, no se puede decir que los modelos de familia han sido sustituidos uno por otros, sino que subsisten paralelamente aunque alguno predomine en un tiempo y lugar determinado. La familia popular venezolana es matricentrada, matrisocial, la madre es sobre quien recae la responsabilidad de educar en valores a los miembros del grupo familiar y reproducir las bases culturales de la sociedad, formar a los hijos en principios del amor, responsabilidad, sinceridad,

honestidad, confianza, de donde parten todas las categorías de formación de capital social indispensable para el desarrollo de los pueblos.

**La familia en el ordenamiento jurídico venezolano**

La Constitución de 1961, establecía en su art. 73 "El Estado protegerá a la familia como célula fundamental de la sociedad y velará por el mejoramiento de su situación moral y económica". La Constitución vigente (1999) dedica el capítulo V "De los derechos sociales y de las familias" del título III "De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías" a consagrar la protección a la familia, considerada "asociación natural de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas (art. 75). Dicha protección abarca la maternidad y paternidad independientemente del estado civil de la madre o del padre; se contempla el derecho a la planificación familiar y poder elegir el número de hijos que se desean concebir. Igualmente se protege el matrimonio entre un hombre y una mujer; y se reconocen los mismos efectos del matrimonio a las uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer que cumplan con los requisitos exigidos en la ley.

Por su parte el Código Civil vigente (1982) regula el matrimonio, la patria potestad, la sucesión, entre otras instituciones fundamentales del derecho de familiar,

además contempla la constitución de hogar y la comunidad de bienes entre concubinos.

La Ley Orgánica del Trabajo (1997) y su Reglamento (2006) regula la protección laboral de la maternidad como salvaguarda de la familia, estableciendo el permiso pre y post natal, que deberán computarse a los efectos de determinar la antigüedad de trabajadora en la empresa, la inmovilidad laboral de la madre durante el embarazo hasta un (1) años después del parto.

Durante el periodo de estudio tuvo vigencia la ley sobre protección familiar (1961) que fue derogada por otros instrumentos jurídicos, actualmente se cuenta con la ley para la protección de las familias, la maternidad y la paternidad (2007) que contempla como innovación el permiso laboral remunerado al hombre cuando le nace un hijo, por un lapso de 14 días continuos, extendido a 21 días continuos en caso de partos múltiples, y hacer uso del periodo postnatal que le correspondía a la madre en caso de muerte de la misma. De la misma forma se establece la inamovilidad laboral del padre por un año contado a partir del nacimiento del hijo.

Igualmente el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), concede el derecho al padre de gozar de permiso remunerado para asistir una vez al mes a la consulta de control del hijo durante el primer año de vida de este. (art. 15)

En el mismo orden de ideas, otras leyes especiales establecen normas relacionadas con la familia y su protección, ejemplo de ellos son: Ley del seguro social (2008), ley del régimen prestacional de vivienda y hábitat (2008), Ley orgánica de protección del niño y el adolescente (2007), entre otras.

En cuanto al aborto no está legalmente permitido, salvo el terapéutico previsto en el código penal como exento de penalidad.

**Iglesia y Familia**

El primer documento del magisterio que inicia la Doctrina Social de la Iglesia sobre la Familia es la Encíclica Arcanum divinae sapientiae sobre matrimonio cristiano, de 10 de febrero de 1880, de León XIII, en la misma se justifica que el Magisterio de la Iglesia se preocupe de la familia, ya que, la Redención es para todos los hombres e inseparablemente se debe ordenar y perfeccionar todo lo humano y el orden temporal. Y así la familia será más plena cuanto más impregnada esté del cristianismo.

> La finalidad de ésta Encíclica es, por tanto, tratar de la familia, a la que califica –siguiendo el usos del neotomismo- de *"sociedad doméstica"*, y establecer que el matrimonio es el único principio y fundamento de la misma. El matrimonio se caracteriza por responder al designio creador de Dios y por haber sido instituido con dos propiedades esenciales: la unidad y la indisolubilidad. (Delgado Peralta)

Pío XI el 31 de diciembre de 1930 dicta la ***Encíclica Casti connubii***, sobre el matrimonio cristiano en el contexto de la sociedad de aquella época. Su finalidad es recordar la naturaleza y dignidad del matrimonio cristiano, insistiendo en que del matrimonio se derivan la familia y la sociedad. Se recalca que su naturaleza y propiedades dimanan de Dios, su autor, y su expresión es muestra de la altura moral del ser humano, por tanto sagrado e indisoluble.

El Concilio Vaticano II con la Constitución Gaudium el Spes del 7 de diciembre de 1965, en su capitulo I "Protección de la dignidad del matrimonio y de la familia" ensalza el carácter sagrado de ambas instituciones, donde el acto humano del consentimiento expresado por los cónyuges da nacimiento a una institución estable por ordenación divina, con miras la bien común, de los cónyuges, la prole y la sociedad. "La institución matrimonial y el amor conyugal están ordenados, por su índole y naturaleza propia, a la procreación y educación de la prole, que constituyen su cumbre y corona".

La complementariedad de los esposos expresada en este documento lleva la ordenación del matrimonio y del amor conyugal a la procreación y a la educación de la prole. El amor conyugal debe compaginarse con el respeto a la vida humana, y eso obliga a no recurrir a soluciones inmorales para la planeación familiar que atente contra la fecundidad. Esta última consideración es analizada ampliamente por la

***Encíclica Humanae Vitae*** sobre la recta regulación de la natalidad de 25 de julio de 1968, documento decisivo para entender el mensaje moral de la Iglesia.

Gaudim et Spes, ve el éxito de la familia en su misión social, en la medida que el amor conyugal alcance su mayor plenitud, resaltando el papel del padre en la educación de los hijos sin que esto contradiga la dignidad de la mujer. Siendo necesaria la adecuada preparación de los novios al matrimonio, así como la preocupación por la formación de los matrimonio en la predicación de la Palabra de Dios, el culto litúrgico, alentándolos a superar con paciencia y caridad las dificultades de la vida conyugal para que puedan formar familias esplendidas.

En cuanto al papel del los entes públicos respecto a la familia señala, "El poder civil considere como un sagrado deber suyo el reconocer, proteger y promover la verdadera índole de estos grupos, garantizar la moralidad pública y fomentar la prosperidad doméstica".

Juan Pablo II el 22 de noviembre de 1981 dictó la Exhortación Apostólica Familiaris Consortio sobre la misión de la familia cristiana en el mundo contemporáneo. En la misma expone que el matrimonio y la familia constituyen uno de los bienes más apreciados de la humanidad, por tanto la Iglesia quiere hacer sentir su voz y ofrecer su ayuda a todos sobre el valor del matrimonio y de la familia. De

manera especial se dirige a los jóvenes que están para emprender su camino hacia el matrimonio y la familia.

El documento utiliza la metodología de luces y sombras para expresar las fortalezas y debilidades de la institución familiar en el mundo contemporáneo, para luego seguir con "el designio de Dios para el matrimonio y la familia" expresando que la vocación cristiana al amor se logra a través de la virginidad y el matrimonio, por ser el hombre imagen y semejanza de Dios. La familia no solo se presenta como edificadora de la sociedad sino de la propia Iglesia.

> El matrimonio y la familia cristiana edifican la Iglesia; en efecto, dentro de la familia la persona humana no sólo es engendrada y progresivamente introducida, mediante la educación, en la comunidad humana, sino que mediante la regeneración por el bautismo y la educación en la fe, es introducida también en la familia de Dios, que es la Iglesia.

Como punto resaltante la exhortación dignifica el papel de la mujer en la familia y el derecho que tiene de participar de las funciones públicas, así como el deber del hombre a la paternidad responsable.

**Estado Venezolano, Iglesia Católica y Familia**

La promoción de la familia fundada en el matrimonio, ha sido la postura válida de la Iglesia, como función social insustituible, solicitando la exclusión de los

ordenamientos jurídicos de los Estados de otras formas de unión, consideradas contrarias al orden natural. De igual manera, se lucha desde el seno de la Iglesia por matrimonios duraderos, perennes, no aceptando el divorcio, como medio jurídico de ruptura del vinculo conyugal, esto ultimo con fundamento en la doctrina cristiana, que enseña que la unión del hombre y la mujer representa la unión de Cristo con su Iglesia, la cual es indisoluble, por tanto, el matrimonio es para toda la vida, "hasta que la muerte los separe", elevado el mismo a la dignidad de sacramento. Mientras que para el Estado Venezolano el matrimonio es de naturaleza contractual, regulado por la legislación civil, siendo este, el único al cual el ordenamiento jurídico venezolano le reconoce efectos jurídicos, y posible de ser disuelto mediante divorcio, cuando medien algunas de las causales previstas por el legislador. Siendo este último punto álgido, en las relaciones Estado-Iglesia en Venezuela, por no coincidir la visión de la sociedad que ambos actores políticos manejan al momento de regular una institución social fundamental, como es el caso de la familia.

Diversos documentos eclesiales elaborados desde el periodo democrático venezolano han tratado el tema de la familia, su importancia para la sociedad venezolana, políticas públicas en torno a ella, marco legal regulatorio, problemática socio económica. Ya en 1975 en la exhortación pastoral colectiva del episcopado sobre familia, población y justicia, se enumeran dentro de la visión de la realidad familiar para ese entonces, las siguiente problemáticas: cónyuges separados, concubinato, madres solteras, divorciados vueltos a casar; señalándose como

condicionamiento de tal situación el factor económico, la migración, el hedonismo, la legislación familiar, entre otros, siendo esta última a juicio del documento dispersa, solicitándose la organicidad de la misma. Por otra parte, sugieren como objetivos del Estado ante la realidad planteada: "Crear un orden económico-social político propicio para que la familia pueda realizarse adecuadamente". Asegurar vivienda, alimentación, ingresos y servicios suficientes a todos los venezolanos, y, establecer una "política poblacional respetuosa de la responsabilidad y libertad de las personas".

Más recientemente el documento Iglesia y Familia: Presente y futuro (2006) del Concilio Plenario de Venezuela, en la sección "ver" señala

> En Venezuela, tenemos un modelo que predomina sobre todos los demás: la familia matricentrada.
> Esta modalidad de familia está constituida en su estructura interna por la madre y sus hijos. A veces, los hijos provienen de distintos padres, fruto de la convivencia en concubinatos transitorios.

De la anterior expresión se puede observar que la problemática y las críticas siguen siendo las mismas que las expresadas en el documento del año 1975, acentuándose la crisis. Más adelante en el mismo documento se indica "es frecuente la realidad de concubinatos estables, de cónyuges separados, de divorciados –y divorciados unidos en nueva pareja-, de madres solteras y adolescentes, realidad esta última de preocupante crecimiento". Reafirmando esta cita lo afirmado anteriormente.

El Estado a través de los distintos gobiernos del periodo estudiado ha tratado otros temas difíciles dentro de la institución familiar, como el caso del control natal y sus métodos: anticonceptivos, esterilización y aborto. No siendo permitidos por la Iglesia y considerados medios que promueven el libertinaje sexual, la cultura de la muerte; lo que en definitiva contribuye a agravar la crisis familiar y por ende, la situación social del país, producto del pecado y la cultura de la muerte. El Estado Venezolano, ha considerado que permitir, y en algunas oportunidades promocionar métodos de control natal, resulta una buena política pública para erradicar la pobreza, mejorar la situación socio económica del país, y estaría permitiendo a sus ciudadanos hacer uso de su derecho a la libertad.

Dentro del control natal, el aborto es el tema, que ha generado los más acalorados y enérgicos análisis de los actores políticos observados, es así como en la introducción de la Declaración del episcopado venezolano sobre el aborto (1981) esboza

> Ya en otras ocasiones nos hemos dirigido a vosotros, amados hijos, como también a todos nuestros conciudadanos de buena voluntad, cristianos o no, para recordarles la grave responsabilidad moral y cívica de defender el derecho a la vida humana, ya desde sus comienzos, derecho violado por el aborto, a favor del cual en los últimos tiempos, alegándose diversos motivos, se ha orquestado una inmensa propaganda de ámbito mundial que infelizmente, no ha dejado de tener fuerte eco entre nosotros.
> Nuestra grave responsabilidad de Pastores de la Iglesia en Venezuela y de ciudadanos conscientes, amantes del bien de nuestra Nación, cuyo tesoro mas preciado es el de sus

> hijos, nos obliga a recordarlo de nuevo, cuando legalmente requiere ampliar el campo del aborto provocado, aún cuando sea "por fines terapéuticos."

En las referidas líneas se puede observar con ocasión de la posibilidad en ese momento de ampliar la legalización del aborto, a la Iglesia venezolana, respondiendo con la mencionada declaración, alegando el derecho a la vida desde la concepción, con fundamento en la "responsabilidad de Pastores de la Iglesia en Venezuela" y la preocupación por el bien común de la nación. Mientras otros sectores sociales presionan al Estado a adoptar medidas mas liberales apoyándose en decisiones similares adoptadas en otros países.

## 4.3 SITUACIÓN SOCIAL

Cuestiones como la pobreza, la exclusión social, las desigualdades, llaman la atención de la sociedad y su responsabilidad en la búsqueda del bien común de sus miembros. A lo largo de la historia se pueden observar acciones tendientes a disminuir los problemas sociales, tales como: instituciones de protección de enfermos, asistencia de niños, ancianos, entre otras.

De acuerdo al Consejo Económico para América Latina –CEPAL- (1995) la pobreza abarca la mitad de los latinoamericanos siendo una situación de injusticia, que requiere de la sociedad para superarla, además representa un costo económico

porque no permite elevar la productividad del trabajo y es una fuente latente de tensión política y social que puede llegar a amenazar la estabilidad y comprometer la democracia.

Conforme a las estadísticas del Fondo Internacional de Agricultura (FIDA) de las Naciones Unidas (2007)

> La población pobre venezolana sufre las consecuencias del creciente desempleo, los bajos salarios y la inflación. Sus niveles nutricionales y educativos son cada vez más deficientes y su productividad cada vez menor. Casi la mitad de los venezolanos (el 45 por ciento) son pobres. Según el censo de 2001, hay en el país 11 millones de pobres y 5 millones de personas extremadamente pobres.
>
> Alrededor del 12 por ciento de los venezolanos vive en zonas rurales, donde más del 70 por ciento de la población es pobre, en comparación con el 40 por ciento en las zonas urbanas. Alrededor del 70 por ciento de la población rural pobre vive en las regiones Centro Occidental, Nororiental y de los Andes. Incluso en las barriadas de las proximidades de las zonas urbanas se da el fenómeno de la pobreza rural. Casi el 5 por ciento de la población rural pobre reside cerca de Caracas, la capital del país. .
>
> Entre 1990 y 2000 se duplicó con creces el número de hogares rurales pobres y la pobreza se extendió a un número aún mayor de aldeas. La mayor parte de los pobres de las zonas rurales vive en casas de adobe, muchas de ellas con suelos de tierra. Dos tercios de sus viviendas carecen de agua corriente y electricidad. Entre las personas extremadamente pobres, categoría a la que pertenecen la mayor parte de la población indígena y las minorías étnicas del país, una media de seis familiares viven habitualmente en una única habitación. Su acceso a la escolarización, la atención sanitaria y los mercados es

> sumamente limitado o inexistente. Sin embargo, casi la mitad de la población más pobre de la República Bolivariana de Venezuela está formada por niños de menos de 14 años de edad.

**Estado venezolano y la cuestión social**

Venezuela desde la promulgación de la constitución de 1947, ha incorporado en su texto los derechos sociales, la Constitución de 1961, en su capítulo IV los desarrolla, muy especialmente los relacionados con la familia, educación y trabajo, dentro de este último salario y sindicatos. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los incluye en su capitulo V denominándolos "Derechos sociales y de las familias" siendo los mismos objeto de mayor énfasis por parte del constituyente y lo mas novedoso en la actual constitución. Se mencionan al padre, la madre, los niños, los adolescentes, la educación, la vivienda, los trabajadores, discapacitados, amas de casa, jubilados, en fin, trata de abarcar las principales preocupaciones sociales del pueblo venezolano, en consonancia con un Estado social de derecho, tal como lo proclama nuestra vigente carta magna en su art. 2, haciendo resaltar con esto la preocupación por el tema social.

Tales derechos sociales han sido pormenorizados a través de leyes especiales a lo largo del periodo de estudio, verbigracia, Ley del Seguro Social Obligatorio, ley Orgánica del Trabajo y su Reglamento, Ley de Política Habitacional, Ley Orgánica

del Sistema de Seguridad Social, Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente Trabajo (LOPCYMAT), Ley para las Personas Discapacitadas, Ley de alimentación para los Trabajadores, Ley del Régimen Prestacional de Empleo.

Por otra parte se han diseñado políticas públicas de contenido social como: vaso de leche escolar, becas estudiantiles, Programa de alimentación materno infantil (PAMI), programas de alfabetización, misiones, todas dentro del marco de los planes de la nación tendientes a consolidar redes sociales necesarias para la formación del capital social.

**Doctrina Social de la Iglesia**

Por Doctrina Social de la Iglesia (DSI) se entiende la enseñanza cristiana respecto a la vida social, con una doble vertiente, por un lado indicar el rol de los cristianos en la responsabilidad social, y, por otra parte, contribuir a la solución de los problemas sociales.

Desde León XIII, la Iglesia expresa su postura en los principales temas sociales a través de los siguientes documentos:

- Rerum Novarum, León XIII (1891). Analiza la cuestión obrera que era el tema de gran preocupación para ese momento, planteando que no es el socialismo y la supresión de la propiedad privada la solución al problema, sino relaciones de cooperación y justicia por los derechos de los obreros, garantizando eficazmente condiciones humanas de trabajo que afectan a las dimensiones espiritual y corporal del obrero, en cuanto a edad, sexo, salud, horario, descanso y posibilidad de cumplimiento religioso, contrato laboral justo, remuneración suficiente para el sustento del obrero y que le permita acceso a la propiedad privada especialmente a una vivienda digna.

- Quadragesimo Anno, Pio XI (1931) Propone la restauración del orden social y su perfeccionamiento según la ley evangélica. Rechaza el Movimiento socialista y el capitalismo, por considerarlos incompatibles con la conciencia y la opción católicas. Siendo la solución la renovación cristiana de la sociedad; dado que es en su profunda descristianización donde enraízan los males que padece y que hay que remediar a toda costa por imperativo evangélico. Dicha renovación requiere que las actividades humanas imiten y reproduzcan el plan divino y que se dé la primacía a la ley de la caridad.

- La Solennnita, Pio XII (1941) Es un radiomensaje de Pío XII al inicio de la segunda guerra mundial, y se concentra sobre tres temas: el uso de los bienes materiales, el trabajo, la familia.

- Mater et Magistra, Juan XXIII (1961) Aborda el desequilibrio mundial entre países desarrollados y los subdesarrollados. Describe un triple desequilibrio. a) dentro del ámbito de la Economía (entre agricultura industria y servicios); b) entre las diversas zonas o regiones de un mismo Estado; c) el que se sufre a nivel planetario y que atañe a una doble desproporción, la existente, por una parte, entre países, y la que surge, por otra, entre incremento demográfico y desarrollo económico.

- Pacem in Terris, Juan XXIII (1963) La paz en la tierra se plantea como el ideal a lograr con la cooperación de todos los Estados, respetando los derechos de todos los seres humanos que son iguales en dignidad y por tanto personas, el respeto a las minorías y la cooperación mundial.

- Gaudium et Spes, Concilio Vaticano II (1965) Describe la situación del hombre en el mundo actual a la luz de cuatro categorías: cambios (científico-técnicos, sociales, sociológicos, morales y religiosos); tensiones (personales, familiares, raciales, sociales, internacionales); aspiraciones (de dominio del cosmos; de un nuevo orden político, económico y social; y, sobre todo, de vida plena, de dignidad, de comunión); e interrogantes (nacidos de la condición de criatura y pecaminosa del hombre y centrados en las preguntas decisivas de la existencia: ¿qué es el hombre? ¿cuál es su origen y destino?).

- Populorum progressio, Pablo VI (1967) Recuerda los anteriores documentos y se conecta de modo especial con Gaudium et Spes a fin de profundizar la cuestión del desarrollo y abrir en ella nuevas perspectivas (renovación).

- Octogesima Adveniens, Pablo VI (1971) Es una carta apostólica en un momento de pluralismo político por ello, insta a las comunidades cristianas a discernir el mejor medio para el logro de la realización del hombre dentro de la doctrina social de la Iglesia. Analiza el socialismo, marxismo y liberalismo. Y concreta que, en el ámbito económico, debe lograrse una mayor justicia distributiva y una concreta liberación que implica cambio simultáneo de corazones y de estructuras.

- La Justicia en el mundo, Sínodo de 1971. La Iglesia en este momento precisa la necesidad de resaltar los valores evangélicos de su doctrina social y ofrecer luces a los grandes problemas de desigualdad social de la época.

- Laborem Exercens, Juan Pablo II (1981) Se ciñe al problema del trabajo humano, resaltando que mas importante que el trabajo es la persona, el trabajador, a quien debe respetársele sus derechos tal como lo han expresados otros documentos sociales.

- Sollicitudo rei socialis, Juan Pablo II (1987) A través de la metodología del Ver, juzgar y actuar, analiza tanto los aspectos negativos del retraso de tantos pueblos en el proceso de desarrollo y las causas del

mismo, como los positivos del mundo contemporáneo. Ilumina esas realidades con el Evangelio y propone las líneas de la doctrina social como acciones concretas.

- Centesimus Annus, Juan Pablo II (1991) conmemora, relee el pasado; pero sobre todo se abre al futuro, esta encíclica tiene un carácter general, retrospectivo, por un lado, y prospectivo, por otro.

**Estado Venezolano, Iglesia Católica y Situación Social**

Tres aspectos han sido claves en la situación social de Venezuela: Desempleo, pobreza y vivienda, estos temas han sido recurrentes y objeto de preocupación de diversas instituciones sociales, siendo la Iglesia particularmente sensible a los mismos, abogando por empleos dignos, vivienda salubre y la erradicación de la pobreza, dentro del marco de su doctrina social.

Los documentos del Concilio Vaticano II, especialmente Gaudium et Spes, recoge las inquietudes de la humanidad sobre su fin último y el orden temporal, indicando que se vive un situación de grandes cambios a nivel social, político y económico, circunstancias que coinciden con el surgimiento de la postmodernidad. Indica que la pobreza cada vez es mayor en contraposición con un excesivo lujo, productos de la desigualdad social, el individualismo, la pérdida de los valores, el no comprender que aunque los hombres son desiguales físicamente y/o intelectualmente,

sin embargo, son iguales en dignidad y derechos, debiendo procurar el Estado la promoción de la dignidad de mismo.

La Iglesia en Venezuela a través de cuatro décadas, ha expuesto esta realidad palpada por el Concilio a nivel mundial, solicitando a los gobernantes de turno intervención en la situación social del país, construyendo viviendas dignas, que cada día, son más difíciles de adquirir por jóvenes matrimonios. Ejemplo de ello, es la Declaración Pastoral del Episcopado Venezolano sobre la situación social del país, del 12 de enero de 1974, que señala "El combate contra la pobreza de grandes sectores de nuestra población es urgente y necesario; exige a los gobernantes, a los empresarios y a cuantos abundan en bienes de fortuna, disponibilidad, sacrificios y esfuerzos sin descanso".

Recientemente el Concilio Plenario de Venezuela, en el documento conciliar No. 3 "La contribución de la Iglesia a la gestación de una nueva sociedad" evalúa la génesis de la situación social de Venezuela, alegando que es producto de largos años de historia, subrayando que la bonanza petrolera de los años 70', deformó la economía y fortificó vicios sociales, que generó la pérdida del poder adquisitivo del salario, la economía informal como paliativo pero que sufre la falta de seguridad social.

> La brecha entre ricos y pobres, la situación de la mujer trabajadora, las diferencias en el grado de escolaridad, la desarticulación de la familia, la desantención,

> especialmente de hombres, mujeres, niños y ancianos de los sectores populares, el abandono y exclusión de los indígenas y campesinos, así como la indefensión social, ya no son percibidos coyunturales, sino como elementos integrantes de la cultura de los venezolanos. (Documento Conciliar No. 3, # 23. 2006)

La solución planteada por la Iglesia para la solución de los problemas sociales parte por una reeducación del hombre y su deber moral para con el resto de la sociedad, el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano, la intervención de los gobernantes a través de políticas públicas a favor de los desposeídos, mejor manejo de los recursos del Estado.

Por su parte, el Estado a lo largo de los años de análisis, ha promulgado leyes de seguridad social, mejoras laborales, ha creado instituciones para promover la construcción de viviendas, entre otras medidas, para mitigar la profunda crisis social. En oportunidades en conjunto con la Iglesia, ha emprendido medidas, sin embargo, el problema subsiste y cada actor por su lado, desde su enfoque ha planteado soluciones a la problemática.

## 4.4 SISTEMA POLÍTICO

El Estado moderna, tal como lo conocemos a partir del siglo XVI, presenta varios modelos en su evolución histórica, se podría hablar de tipos ideales de Estado, categorías conceptuales construidas a base a experiencias históricas, destacando los

elementos más significativos y abstrayendo experiencias concretas; siendo las mas destacadas las siguientes:

### 1. Estado Absoluto

Su comienzo es señalado en el siglo XVI – 1500- Siglo XVI hasta el siglo XVIII, el surgimiento histórico del Estado Absoluto de alguna manera esta muy vinculada a la noción de soberanía, es decir, el intento del Rey de erigirse como soberano, el poder absoluto del rey frente a los poderes exteriores e interiores, impone una autoridad única a través del conflicto, alguno de ellos sangrientos por supuesto frente a los adversarios externos. El rey se impone a la nobleza que intentaba manejarse con unos privilegios, y por supuesto subordina al otro poder fuerte interno que son las ciudades, porque las ciudades luchaban por conservar lo que habían logrado a través de la edad media, que es mucha autonomía en el manejo de sus problemas internos, las ciudades las provincias son también subyugadas, controladas por la figura del rey. El Estado Absoluto esta muy ligado al monarca, un monarca absoluto bajo la denominación de Rey.

Una característica importante de este modelo de Estado es que no hay división de poderes, el rey concentra todo el poder del Estado, distinción relevante del poder legislativo, ejecutivo y judicial, no tenia sentido en la época del absolutismo.

La legitimidad es totalmente de base divina, se consideraba que la ideologización de la legitimidad del monarca absoluto, estaba en que su poder derivaba de Dios y por eso el acto de la coronación del Rey era un acto religioso.

## 2. Estado Liberal

Surge fundamentalmente en el siglo XVII y se consolida en el siglo XVIII y todavía sigue siendo una ideología presente en el plano internacional, el liberalismo se ha ido transformando y hoy lo conocemos como Neoliberalismo, pero en fin las fuentes del Neoliberalismo sigue siendo las del Liberalismo. Esa ideología en si tiene una forma de ver el mundo, la política, la economía, tuvo una constelación de pensadores que fueron construyéndola. El Liberalismo explota con todas sus fuerza en el siglo XIX, con raíces intelectuales del siglo XVII de una serie de pensadores conocidos bajo la denominación de la Ilustración, también llamado iluminismo, es un movimiento intelectual muy poderoso, filosófico, político, científico en el sentido naturalista que cuestiona todo el mundo del absolutismo y todas las tradiciones medievales y pretende reconstruir el mundo bajo soportes filosófico político.

La ilustración francesa, destaca en el plano político fundamentalmente por dos nombres, Montesquieu y Rousseau, considerado este último el padre del radicalismo democrático, modernamente llamada la democracia participativa. Rousseau es ilustrado pero no liberal, fue partidario de una democracia directa, no de una

democracia representativa, es partidario del asambleismo y el control de la ciudadanía del poder político.

La división de poderes, es propia del Estado liberal, sus grandes teóricos fueron Locke y Montesquieu, sobre todo Montesquieu, que la diseñó de una manera mucho más rigurosa en su gran obra el espíritu de las leyes, y la idea de que la mejor manera de preservar la libertad es controlar el poder y la mejor manera de controlar el poder es dividirlo, se evita así la concentración y con ello el despotismo, la arbitrariedad y se preserva mejor la democracia,

Son los tres poderes clásicos: **Ejecutivo,** que se concentra fundamentalmente en ejecutar leyes, el **Legislativo** que dicta las leyes y el **judicial** encargado de interpretar las leyes en el caso concreto. En la visión liberal el poder más importante es el **legislativo,** porque lo más fundamental es la ley, el gobierno de las leyes.

Al poder ejecutivo**,** lo mejor era limitarlo como decía el mismo Rousseau, legislar es cuestión de muchos, ejecutar las leyes de pocos, no importa que sean uno, dos, un triunvirato, un presidente, un ministro, un monarca limitado por la constitución, pero ¿por qué? porque su ámbito de actuación va a ser circunscrito a lo que diga la ley, en la visión liberal, se legisla poco, se establece el marco fundamental de ordenación de la sociedad, la legislación es restringida porque en el Estado Liberal, lo más importante es garantizar que la sociedad se desarrolle lo más

libremente posible, la legislación debe ser para los asuntos fundamentales, el gran aporte liberal es el código civil que centraliza y uniformiza la ley civil de los ciudadanos.

El liberal clásico, limita la democracia, solo es democracia la representativa, la misma no se ejerce a través de la participación de los ciudadanos, los ciudadanos de un Estado Liberal eligen a sus representantes y estos representan el interés nacional y de la nación y a través de las deliberaciones en el parlamento, cambian los gobiernos, aprueban leyes, deciden los destinos de la nación, es decir que se restringen al máximo la participación ciudadana, a la selección de los representantes.

.

F**unciones del Estado liberal:**

- La defensa para preservar el Estado nacional frente al exterior.
- La justicia para expropiar, el hacerse justicia por cada quien, por los peligros que eso podría tener para el hombre liberal.
- La seguridad interna, la policía.

En el Estado Liberal no hay mayores cometidos, ni la educación, ni la salud, esos no son problemas del Estado, esos son problemas que se resuelven filantrópicamente, a través de los más poderosos que quieren hacer obras de caridad,

la Iglesia, en conclusión es la autonomía de la sociedad civil, concepción del Estado mínimo, mientras menos intervenga el Estado mejor.

### 3. Concepción marxista del Estado

En primer lugar, Marx considera ***el Estado como una supraestructura de dominación***. El utilizaba en sus escritos una metáfora, los edificios, la base, el soporte de la infraestructura es lo relevante porque sostiene el edificio y sobre esa estructura se construye la superestructura, pero si no se tiene la base se cae, se derrumba, por lo que es necesaria. El Estado se definía como una supraestructura y el derecho también es una supraestructura, es decir, son fenómenos socio-políticos y económicos, pero no es lo más relevante. Lo relevante es la infraestructura, las relaciones de producción, de clases, el desarrollo de las fuerzas productivas, estas son las cosas importantes teóricas con base económica, sobre todo lo que es capital, pero el Estado va a ser la superestructura de dominación, o dicho de otra manera, es un instrumento de clases, para la clase dominante oprimir al resto de las clases sociales. Y él en algunos textos queda esa visión del Estado claramente establecida. En el manifiesto comunista (1848) señala que el poder político del Estado moderno es un instrumento de dominación, una creación supraestructural a través del cual las clases dominantes aseguran su dominio, lo hacen a través de la represión, de la violencia, lo que después la ideología marxista trabajará, el Estado policía o a través de los recursos de la ideología: el convencimiento a través del dominio de los aparatos

ideológicos del Estado, de la opinión publica, de la cultura, de todos los actores que conformarían la ideología.

Existen sociedades en las que el Estado desaparecerá como decían algunos en el basurero de la historia. Sin embargo, la segunda característica***: autonomía relativa del Estado***: indica que se pueda hablar de una autonomía relativa bajo determinadas circunstancias, ya que el Estado no es un puro instrumento de unas clases dominantes sino la fuerza dominante de una comunidad, es decir, para salvar el sistema en su conjunto el Estado en un momento dado puede entrar en contradicción de la clase general conforme a esta especie de autonomización relativa del Estado que es un concepto que luego va a explicar con más especificación la teoría marxista.

Podemos encontrar una concepción primaria, básica del Estado como supraestructura de dominación y luego una visión si se quiere más sofisticada que bajo determinadas circunstancias el Estado puede autonomizarse de las clases que le dan soporte para garantizar el dominio de la sociedad en su conjunto.

Otro proceso interesante dentro de la concepción marxista es ***la dictadura del proletariado.*** Una vez que el proletariado, fundamentalmente la clase obrera y todos los sectores pasados de la sociedad que no tienen nada que perder y tenían todo por ganar, estaban desasistidos, proletarizados, entonces Lenin tomó el ejemplo del término de la antigua Roma, cuyo único bien del proletario era la prole, sus hijos era

su único bien. Pero él dice que el proletariado, que se convierte en la nueva clase dominante, debe por supuesto destruir al Estado como instrumento de dominación y generar las condiciones para la descentralización, es decir, el Estado es un instrumento organizativo que históricamente hay que destruir, pero de ahí viene lo que ellos llamaron una fase necesaria, que da una característica radical al partido y separa a los socialistas en los socialistas reformistas y los socialistas revolucionarios. Esta etapa necesaria es una dictadura revolucionaria, para destruir todos los vestigios de la vieja clase, del viejo orden, y va a venir una democracia aunque son concientes de que nada de democracia, nada de búsqueda del consenso sino dictadura, y la dictadura es violenta. Dice Engels que la violencia es la partera de la revolución.

La última etapa, que es consecuencia y no se sabe cuando comenzará que fue cambiando como una utopía, el final de la historia, que es la ***desaparición del Estado*** que en algún momento tendrá que desaparecer y con el, problema de las relaciones entre los seres humanos que es un problema de la administración y se esfumará el instrumento de dominación entre los seres humanos, el todo es el ideal del anarquista como teoría que es la fase comunista.

**4. El Estado Socia**l

Es un modelo de Estado entre liberalismo y socialismo, fue la categorización de Estado predominante en el siglo XX. Los grandes manantiales ideológicos del Estado Social, están en el siglo XIX.

En el Estado social mas que de división de poderes se puede hablar de equilibrio de poderes porque el principio del dogma liberal de la división de poderes en tres estructuras, de compartimiento compacto bien separados entre si es un modelo que hoy en día no existe en ninguna parte del mundo.

En el Estado Social, se reconoce constitucionalmente derechos sociales, los más grandes son: el derecho al trabajo, el derecho a la educación, el derecho a la salud, la vivienda, la seguridad social.

.

Los derechos sociales para implementarse requieren la acción del Estado, son derechos prestacionales. El Estado tiene que crear las condiciones para su ejercicio. Son derechos más vulnerables porque si llegan fuerzas políticas a la conducción de los Estados que no tienen prioridad por los derechos sociales, los mismos no van a ser fortalecidos, como si lo serian por fuerzas políticas para las cuales lo social y la justicia social tengan un valor relevante.

Los tratados internacionales no le han dado todavía toda la fuerza a los derechos sociales que se merecen, en Latinoamérica la comisión de derechos humanos prácticamente no habla de derechos sociales, solo ahora que se ha aprobado un pacto, el llamado protocolo de San Salvador que es compromiso de Hispanoamérica para incorporar los derechos sociales en los tratados internacionales.

Un Estado Social efectivo no acepta la marginalidad, todos tienen derechos sociales. Cuando se habla de derechos sociales no hay que entender el principio de igualdad absoluta, no es el socialismo absoluto, lo importante es que se garanticen la igualdad de oportunidades.

## Sistema Político Venezolano

### 1. Constitución de 1961

El sistema político de 1958 se organizó con actores básicos que buscaban una dinámica política de consenso y acuerdo entre ellos. La constitución de 1961 establecía el Poder Nacional dividido en Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y al lado de este Poder Nacional estaban los Estados y los Municipios, para quienes la Constitución dejó abierta la puerta a la descentralización que se materializó a partir de 1989 con la elección popular de los gobernadores y alcaldes, y la transferencia de competencias del poder nacional a los Estados.

El Poder Ejecutivo a nivel nacional era ejercido por el presidente acompañado de los ministros, el Poder Legislativo Nacional por el Congreso Nacional conformado bicameralmente por la cámara de diputados y la cámara de senadores; y el Poder Judicial lo constituía la Corte Suprema de Justicia y los demás tribunales de la República.

Las Fuerzas Armadas se convierten en una institución apolítica, obediente y no deliberante, garante de la institucionalidad democrática; esto obedece a la incidencia que los militares habían tenido en la historia política venezolana, se buscaba defender al nuevo sistema de las intentonas militares.

## 2. Constitución de 1999

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) consagra en su art. 2, a Venezuela como un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, la Constitución reconoce y promueve un conjunto relativamente amplio y diverso de derechos.

Conserva la división de poderes, el Poder Nacional conformado de forma triangular a través de ejecutivo, legislativo y judicial pasa a ser pentagonal al incorporarse el poder Ciudadano y el poder electoral.

Al Poder Ejecutivo se agrega la figura del vicepresidente ejecutivo, escogido por el Presidente de la República de quien es su colaborador inmediato. El Poder Legislativo cambia a unicameral y su nombre a Asamblea Nacional. El Poder judicial también sufre importantes modificaciones con la creación del Tribunal Suprema de Justicia en sustitución de la Corte Suprema de Justicia, con nuevas salas en las que se crea la sala constitucional, electoral y social.

Los Estados y los Municipios conforman el Poder Público Estadal y Municipal, respectivamente, al mando de un gobernador y alcalde, elegidos popularmente por cuatro años y con la posibilidad de reelección por un periodo adicional. Cada Estado cuenta con un Consejo Legislativo y cada Municipio con un Consejo Municipal.

El sector militar asume nuevas funciones y un rol diferente en el sistema político venezolano comenzando por el derecho al voto de los militares y el levantamiento de la prohibición de no deliberación establecida en la Constitución de 1961.

El pueblo adquiere mayor participación en la vida política, profundizando la democracia participativa en lugar de la democracia representativa que establecía la Constitución de 1961.

**Postura de la Iglesia Católica ante la Política**

León XIII, durante sus primeros 13 años de pontificado se centró en los temas políticos. El 29 de junio de 1881 en el marco del centenario de la Revolución Francesa publicó la encíclica Diuturnum illud, en ella se manifiesta que el poder político no emana de un contrato social, sino por ser exigencia de la naturaleza humana es Dios mismo que lo ha establecido.

> Importantes fueron también Humanum genus (20-4-1884) sobre la francmasonería, Immortale Dei (1-11-1885) sobre la constitución cristiana de los Estados, y Libertas praestantissimum (20-6-1888) sobre la libertad y el liberalismo. En esta última se opuso con energía al agnosticismo y sus consecuencias: las "libertades modernas" y el laicismo integral del Estado y la escuela. (Cuadro, 1993 p. 669)

Pio XI (1922-1939) dio un aporte importante en la concepción del Estado, en una época en que las atribuciones de este no cesaban de aumentar, destacando el papel de los poderes públicos en la promoción del bien común pero clarificando sus límites, fue defensor del derecho natural anterior al Estado y luchador contra el totalitarismo.

> Publicó las encíclicas Non abbiamo bisogno (29-6-1931) contra el fascismo italiano, Mit brennender sorge (14-3-1937) contra el nazismo alemán que es uno de los documentos fundamentales en defensa del derecho natural de los hombres y de las sociedades por encima del Estado y

> Divini Redemptoris (19-3-1937) contra el comunismo ateo. La exposición del principio de la subsidiaridad que hizo en los n. 78-80 de QA es realmente magistral y no ha sido superada todavía. (Cuadro, 1993 p. 670)

La Constitución pastoral Gaudium et Spes (sobre la Iglesia en el mundo de hoy) en su capítulo IV "la vida en la comunidad política", explica perfectamente la postura de la Iglesia universal sobre el papel de la política, no siendo otro que la consecución del bien común, procurando la participación de los ciudadanos en la gestión pública, siendo ello solamente posible, con el respeto de los derechos humanos, "por ejemplo, el derecho de libre reunión, de libre asociación y el de expresar la propia opinión y profesar, en público o en privado, la religión," (Gaudium et Spes, # 73. 1965).

Con respecto al sistema de Estado, forma de gobierno, considera que será elegido por cada pueblo, al expresar:

> En cuanto a las modalidades concretas, por las cuales la comunidad política se da así misma las estructuras y organiza los poderes públicos, pueden ser múltiples según el modo de ser de cada pueblo y la marcha de su historia; pero deben tender siempre a formar un hombre culto, pacífico, benéfico, respecto a los demás para provecho de toda la familia humana. (# 74)

Esas modalidades a que hace referencia la Constitución Pastoral, pueden variar por el transcurso del tiempo y la evolución del hombre, siendo lo importante, que

permitan la evolución del hombre, procuren el bien común y respeten los derechos humanos, esto se desprende de la afirmación, en el mismo documento,

> Quedan también reprobadas todas las formas políticas, en vigor en algunas regiones, que ponen traba a la libertad civil o religiosa, multiplican las victimas de las pasiones y de los crímenes políticos y, en el ejercicio de la autoridad, se apartan de la prosecución del bien común para hacerla servir al provecho de ciertas facciones o de los mismos gobernantes. (# 73).

El mismo documento señala que es necesario tener claro la relación entre el Estado y la Iglesia, que "son en sus propios campos, independientes y autónomas la una respecto de la otra." (# 76), indicando que ambos actores están al servicio de la vocación personal y social del hombre, siendo dicho objetivo alcanzado, en tanto mejor sean las relaciones entre ambas Instituciones.

Para la Iglesia universal, son fundamentales los derechos de las personas, ya que están basados en la dignidad humana que procede de Dios, y solo así, la Iglesia puede y debe, intervenir incluso en el orden temporal, cuando dichos derechos se encuentren en riesgo de ser vulnerados por el orden político, no considerando la intervención un exceso en sus funciones, sino un auténtico deber moral. Al respecto cita la referida Constitución Pastoral, al referirse a la estrecha unión entre las realidades temporales y las trascendentales, y el uso de instrumentos temporales por parte de la Iglesia.

> Siempre y en todas partes debe reconocérsele su derecho a predicar con libertad la fe, a enseñar su doctrina social, a ejercer sin trabas su misión entre los hombre e incluso a pronunciar el juicio moral, aún en problemas que tienen conexión con el orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, utilizando todos y sólo los medios que sean conformes al Evangelio y convengan al bien común, según la diversidad de los tiempos y las circunstancias. (# 76).

Paulo VI (1963-1978) en una carta apostólica dirigida al cardenal Maurice Roy, presidente de la Comisión Pontifica "Iustitia et Pax" ofrece una síntesis de las orientaciones relativas a la acción política, destacando la diversidad de situaciones existentes que impiden al Magisterio proponer una solución de valor universal, igualmente expresa las distintas formas de comprender al marxismo.

**Estado, Iglesia y el tema político**

Analizada la Constitución Gaudium et Spes, respecto a la Iglesia y la comunidad política, resulta entendible la postura de la Iglesia en Venezuela sobre ciertos temas políticos, y la cantidad de documentos sobre el tema.

El 19 de marzo de 1964, fue suscrita por la Conferencia episcopal venezolana, "La carta pastoral colectiva del episcopado por motivo de la firma del convenio entre la Santa Sede y el Estado venezolano", la cual es una celebración por la firma del

Convenio, que ponía fin, al patronato ejercido desde época de la colonia, que suponía la intervención directa del Estado venezolano, en la vida de la Iglesia, considerado el desconocimiento y negación del primado de jurisdicción del romano pontífice, del cual se deriva el derecho de comunicarse libremente, con los "Pastores y rebaños de toda la Iglesia". Sin embargo, la mencionada carta, claramente expresa, que la Ley de Patronato eclesiástico, no fue aplicada en la mayoría de sus artículos debido a las buenas relaciones, salvo pequeñas excepciones, entre las autoridades eclesiásticas y civiles. Al respecto señala:

> En el curso de nuestra historia republicana, las relaciones entre la Iglesia y el Estado, salvo que uno que otro incidente, se han mantenido en un ambiente de paz y armonía….Las amistosas y pacíficas relaciones entre las dos potestades han obedecido de una parte a la prudente tolerancia de las Autoridades eclesiásticas en puntos donde esa virtud resultaba posible, y de otra a la sensatez de casi todos los Magistrados venezolanos en esta materia.

La Iglesia venezolana ha considerado a la Democracia como el mejor sistema de gobierno, para lograr el bien común, el respeto de los derechos humanos y la participación de los ciudadanos en la gestión pública, prueba de ello, son los documentos como, las "reflexiones del episcopado venezolano sobre el acontecer nacional" del 11 de enero de 1981, en donde cita frases del Libertador en torno a la forma de gobierno, y como esta debe propender a la mayor suma de felicidad posible. La Iglesia ve en ese momento histórico, a la Democracia, como un sistema que ha que

profundizar, ya que denuncia como líderes políticos anteponen sus intereses particulares sobre los colectivos.

El 12 de enero de 1988, en ocasión de la conmemoración de los 30 años del 23 de enero de 1958, la Conferencia Episcopal, dicta otra declaración, en el cual hace una evaluación de la democracia venezolana, recordando escritos de Obispos que desde inicio del siglo XX abogaron por un sistema de gobierno más justo y equitativo. Dentro del análisis que hace del aspecto político, indica que hay progresos, por cuanto, "el régimen democrático logró estabilizarse y conjurar las amenazas que contra el provenían". Señala que la población venezolana acogió con beneplácito le sistema democrático y prueba de ello es la masiva participación en los procesos electorales. Sin embargo, hace mención a lo que llama, "graves defectos" que deben ser corregidos, principalmente en el orden político, constatan un "aire de frustración", ya que el liderazgo político no ha satisfecho las aspiraciones de participación del pueblo. Los partidos políticos se han convertido en mecanismos de satisfacción de intereses personales y no organizaciones con vocación de servicio, sus directivos se han perpetuado en el poder, no existiendo democracia dentro de los mismos, y lo mas grave aún han dejado de ser articuladores de las necesidades del pueblo, se dedican cada vez menos recursos, energía y tiempo para tal tarea. Igualmente se denuncia un fuerte deterioro del poder judicial.

Como propuesta la referida declaración, sugiere en el ámbito político, que los partidos políticos propicien la reforma del Estado, la elección uninominal de los cuerpos deliberantes, la lucha contra la corrupción y la reforma del poder judicial en la búsqueda de un verdadero estado de derecho.

Las Elecciones han sido ocasión de pronunciamientos por parte de la Iglesia, que no siempre han sido bien aceptados por los dirigentes políticos, verbigracia, declaración del 1 de noviembre de 1988, en la misma se exalta al voto como un derecho y deber fundamental del ciudadano en la construcción y perfeccionamiento del sistema democrático, que garantiza el pluralismo. Una vez mas se insiste en la necesidad de la reforma del Estado y mayor participación del pueblo en la gestión pública, asimismo, se insta a los partidos políticos a renovar sus directivas, en una verdadera actitud democrática interna. Otros ejemplos de este tipo de declaraciones los constituyen, la declaración ante las elecciones de gobernadores, alcaldes y concejales (1989), Exhortación “servir y no ser servidos” (1998), declaración ante de las elecciones (1998), entre otras.

En la declaración por los 40 años del 23 de enero de 1958, la Iglesia reconoce su contribución al proceso democrático y su apoyo a la misma. La define desde su pensamiento como

> Un proyecto ético que tiene que ver de manera directa con la persona humana. La persona humana posee una dignidad por ser imagen y semejanza de Dios, enriquecida por la encarnación y redención de Jesucristo el Señor. Por nuestra filiación divina, todos somos hermanos e iguales, llamados a vivir fraternidad. Democracia "es una opción fundamentalmente ética a favor de la dignidad de la persona, con sus derechos y libertades, sus deberes y responsabilidades, en la cual encuentra sustento y legitimidad toda forma de convivencia humana y de estructuración social" (JUAN PABLO II, mensaje a la VII cumbre Iberoamericana, 28.10.1997).

He allí la definición filosófica y profunda de la Democracia para la Iglesia, y desde esa concepción, parten sus juicios de valor, teniendo como factores claves los derechos de las personas y la búsqueda del bien común. Los ciudadanos son la pieza clave de la democracia.

Para la Iglesia venezolana no hay Democracia, sin una, separación de los poderes, pluralidad que busca participación más allá de la representación. Debe haber respeto por la dignidad humana, que abarca: condiciones humanas en las cárceles, seguridad social, acceso a la educación y cultura política que pasa por lo económico y social.

## 4.5 SITUACIÓN ECONÓMICA

### Sistemas Económicos mundiales

## 1. Mercantilismo

Es un conjunto de ideas económicas que considera que el capital es la base de la prosperidad de un país y el volumen global de intercambio comercial mundial es inalterable. Los metales preciosos que el estado tiene en su poder, es el factor determinante del capital, otro factor preponderante del mercantilismo es una balanza comercial positiva es decir, que la exportaciones sean superiores a las importaciones. Para lograr estos objetivos se requiere que el Estado promueva estrategias de protección sobre la economía, favoreciendo la venta de bienes y servicios (exportación) y desfavoreciendo la compra de bienes y servicios (importación), sobre todo mediante la imposición de un sistema arancelario. Los mercantilistas ven el desarrollo económico de las naciones gracias al comercio exterior, lo que permite encontrar salida a los excedentes de la producción.

Fue la teoría predominante a lo largo de toda la edad moderna, época en que surge Estado absolutista. El mercantilismo sirvió indirectamente para impulsar muchas de las guerras europeas del periodo, y fundamentar el sistema imperialista europeo. Marcó el inicio de una nueva etapa histórica de secularización de la economía del mundo moral y religioso.

El mercantilismo comenzó a decaer a finales del siglo XVIII, por las teorías de economistas clásicos, especialmente Adam Smith, que lo crítica con dureza en su

obra “la riqueza de las naciones” en la que se califica el mercantilismo como una "economía al servicio del Príncipe".

### 2. Capitalismo

Este sistema económico surgió en Europa en el siglo XVI, hace énfasis en el capital durante el proceso de producción, la rentabilidad del capital invertido en un libre mercado de productos y servicios es el eje central de la vida económica.

Los medios de producción son privados, el capitalismo se basa en la propiedad privada que opera en función de la inversión del capital y por vía de consecuencia la competencia por los mercados de consumo y trabajo asalariado.

El capitalismo se caracteriza por la motivación basada en el cálculo costo-beneficio dentro de una economía de intercambio de mercado, el énfasis por la protección legal de la propiedad privada y el predominio de las herramientas de producción en la determinación de las formas socioeconómicas.

### 3. Socialismo

Surgió a principios del siglo XIX, como respuesta al capitalismo, ya que los derechos fundamentales no habían abolido la injusticia, los gobiernos no impedían la

mala gestión ni la corrupción, y sobre todo la gran desigualdad social en medio de la abundancia de los eficientes modos de producción.

El socialismo como sistema económico tiende a la consecución de una sociedad en donde los medios de producción y toda fuente de riqueza pertenezcan al Estado y no a los individuos, porque en opinión de los socialistas, el mal de la humanidad es la propiedad privada que debería desaparecer. En teoría el sistema socialista permitiría el reparto equitativo del trabajo de acuerdo a las necesidades.

**Sistema Económico venezolano**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela manifiesta una continuidad con el modelo económico expresado en la Constitución de 1961, los artículos 95 de la Constitución de 1961 y el 299 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) definen el sistema económico nacional, en términos relativamente amplios que dan cabida, dentro de una economía de mercado, a los intereses de diversos sectores de la sociedad.

> Los limites de la economía de mercado al régimen económico nacional son mas visibles en el artículo citado de la Constitución de 1999 que en su equivalente de 1961; en particular, destacan, en la primera, las referencias a la "eficiencia", "libre competencia", "productividad", fines directamente relacionados con los objetivos de una economía de mercado, los cuales son complementados por otros fines o principios de carácter principalmente social, tales como, "justicia social", "democracia", "protección del

> ambiente", "solidaridad", "desarrollo integral", fines a los que contribuirán de acuerdo con este nuevo "pacto político", el "Estado, conjuntamente con la iniciativa privada". (Magallanes, 2004. p. 540)

Se podría decir, que la Constitución promueve el establecimiento de un sistema económico relativamente flexible o mixto, donde los medios de producción no son propiedad de un sector en particular, sino que pueden ser del Estado o los particulares, con preponderancia en uno u otro extremo según la orientación política del gobierno.

En cuanto a la propiedad no es concebida como un derecho absoluto, inmutable, sino sometido a restricciones legales, porque el derecho de propiedad en Venezuela está sometido al interés público, limitándolo específicamente a través de la expropiación previa justa indemnización.

Por otra parte, en ambas Constituciones se prevé la intervención del Estado en materia económica, dentro de los límites de la economía de mercado (arts 96 y 98; arts. 112 y 114, respectivamente). Dentro de esta mixtura del sistema económico venezolano se encuentran actividades económicas reservadas al Estado como el caso del petróleo, la industria del gas, el mercado interno de hidrocarburos, explotación del hierro, en si todas las actividades mineras.

**La Iglesia Católica y el tema económico**

El Magisterio social de la Iglesia ve el capitalismo y el socialismo como contrarias a un correcto sistema ético-cultural. Pablo VI señala las ambigüedades de la ideología social en la carta apostólica Octogesima adveniens, indicando el peligro de refugiarse en ella como explicación última y suficiente de todo, convirtiéndose el socialismo en totalitario y obligatorio, que justifica el uso de la violencia para el logro de sus objetivos.

En cuanto al liberalismo Pablo VI, indica que exalta la libertad individual sustrayéndola de toda limitación, solo busca el interés y el poder, y relega la solidaridad social a una práctica individual y no como un fin de la comunidad social. Por consiguiente, el cristiano no puede apoyarla, ya que se opone, a su fe y su concepción del hombre.

El liberalismo capitalista fue definido por el documento de Puebla como una idolatría la riqueza, porque presenta una visión individualista del hombre, lleva al secularismo y se inspira en un humanismo cerrado a toda perspectiva trascendente, debido a su ateismo práctico. (Cuadron, 1993)

La Iglesia afirma que no tiene soluciones técnicas a seguir, sino son las sociedades cristianas a las que les toca discernir las opciones y compromisos que les conviene adoptar; la Iglesia solo interpreta la compleja realidad de la vida del hombre

en sociedad y discierne su conformidad o diferencia con la concepción cristiana del hombre, la sociedad y el mundo, en conclusión orienta las directrices de acción, cumpliendo así una triple labor: anuncio de la verdad, denuncia de las situaciones injustas y cooperación a los cambios positivos de la sociedad. Es esta la finalidad de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) y no la de ser una tercera vía a seguir en materia económica.

**Estado, Iglesia y el tema económico**

Al igual que las realidades anteriormente analizadas, la economía por estar vinculada con la actividad del hombre, la Iglesia considera que debe ser observada desde el punto de vista de la ética, para determinar si contribuye al logro del bien común, no diciendo con esto que deba intervenir en cuestiones técnico-económicas, ni sugerir soluciones en ese ámbito, ni mucho menos proponer sistemas o programas económicos y políticos, pero si la necesidad de un orden moral en la economía como en toda la vida del hombre, ya que la economía es vista como una actividad social en su origen, en su realización y en sus resultados, que está sujeta un fin superior: el desarrollo del hombre.

El principio fundamental de la moral cristiana y de toda la Doctrina Social es la dignidad de la persona humana, que se funda en la creación del hombre a imagen y

semejanza de Dios. Ahora bien, la persona tiene dos dimensiones, privada y social. En al dimensión personal

> La Libertad, en el ámbito económico, se manifiesta en el derecho a la libre iniciativa. "En los designios de Dios, cada hombre está llamado a promover su propio progreso, porque la vida de todo hombre es una vocación dada por Dios para una misión concreta" (PP 15), lo que implica una responsabilidad personal en su propio destino, responsabilidad que se extiende también a cada familia, a cada sociedad menor y a cada país…… "El hombre se realiza a sí mismo por medio de su inteligencia y su libertad y, obrando así, asume como objeto e instrumento las cosas del mundo, a la vez que se apropia de ellas. En este modo de actuar se encuentra el fundamento del derecho a la iniciativa y a la propiedad individual" (CA 43c) (Cuadron, 1993 p. 399).

Carlos Marx, en el manifiesto de 1848, califica la propiedad privada como expresión perfecta del modo de producción y de apropiación basada sobre el antagonismo de las clases, la explotación de los unos por los otros. Por ello el comunismo propone la abolición de la propiedad privada. La propiedad estatal socialista se considera propiedad de todo el pueblo. Suprimiendo la propiedad privada se acaba la explotación económica y social de la clase trabajadora.

La Revolución industrial consolidó un nuevo modo de propiedad: La propiedad sobre los bienes de capital, afianzándose el sentido liberal de la propiedad que tiene un marcado carácter individualista asociado a la libertad, el lucro y la eficacia.

Esta confrontación entre el socialismo y el capitalismo ha estado presente en Venezuela durante el periodo objeto de estudio, como posibles visiones de la propiedad por parte del Estado, previstas en las Constituciones de 1961, 1999 y el proyecto de reforma constitucional 2007.

Para la Iglesia la propiedad como función personal, contribuye a la realización del sujeto, ya que la misma emana de su trabajo, es una condición de libertad y autonomía personal y familiar. Este concepto de la función personal de la propiedad, a juicio de la Iglesia venezolana, es muchas veces mal interpretado por el capitalismo, centrado en la sociedad del consumo, en donde el ser humano no logra su plenitud personal:

> Cuando el hombre no llega a "ser", porque está impedido por el culto del "tener".
> Cuando no puede realizar su vocación humana al carecer de los bienes indispensables. (Cuadrón, 1993 p.457)

Tal afirmación se sustenta en los documentos como la Declaración Pastoral del Episcopado venezolano sobre la situación social del país del 12 de enero de 1974, en donde se expone que Venezuela cuenta con una gran riqueza producto de los ingresos provenientes del alza de los precios del petróleo; instándose al Estado a una justa distribución y administración de los referidos recursos que podrían llevar al país a la prosperidad. Sin embargo, señala el documento que existe una grave desigualdad

económica y social, que contrasta con placeres y vida fácil, así como "la ley del menor esfuerzo" que se va adueñando por igual de rico y pobres.

> Los estudios sociales nos informan que en Venezuela se consumen cantidades astronómicas de alcohol, drogas, juego, lujo, fiestas y ostentación; este comportamiento corrompe más, abriendo nuevos cauces a la miseria de unos y agigantando la riqueza de los promotores de esa clase de negocios, (sic)
>
> La abundancia presupuestaria ha potenciado en ricos y pobres un deseo incontenible de bienes materiales que invade los sectores públicos y privados, las dependencias oficiales y hasta lo predios de la profesión.

Igualmente la Exhortación Pastoral colectiva del Episcopado sobre familia, población y Justicia del 13 de julio de 1974, expresa los mismos fenómenos anteriormente expuestos. En la Declaración de la Conferencia Episcopal Venezolana (CEV) ante la crisis económica que afecta al grupo familiar para ese momento histórico, que no permite que un gran número de familias puedan satisfacer sus necesidades básicas, se observa paralelamente el aumento del hedonismo, como búsqueda insaciable del tener mas, alimentado por los medio de comunicación social. En el mismo documento se sugiere al Estado venezolano

> Crear un orden económico social y político propicio para que la familia pueda realizarse adecuadamente y cumplir con la alta vocación que le corresponda por la ley humana y divina. A este nuevo orden no se llegará sino con cambios audaces y necesarios, y que incentivando el incremento y la utilización racional de nuestros recursos,

> los oriente especialmente y con lealtad hacia el servicio de los sectores mas necesitados de la comunidad nacional.

En 1983, la Declaración de la Conferencia Episcopal Venezolana (CEV) ante la crisis que vive el país, recuerda la declaración pastoral de enero de 1974, manifestando como se ha hecho realidad las advertencia realizadas en esa oportunidad, ya que la riqueza "no se ha traducido en un verdadero desarrollo integral del hombre y de la sociedad venezolana" sino por el contrario en una agudización de la crisis.

Ahora bien, así como la Iglesia se opone a una visión capitalista, por existir una distorsión del "ser" por el "tener", no por eso acepta una visión socialista, de la propiedad, como bien afirma el Episcopado el 29 de junio de 2007, al inaugurar la III Jornada de Reflexión Social de la Iglesia en el marco de la conmemoración de los 50 años de la carta pastoral de monseñor Rafael Arias Blanco, decimoprimer arzobispo de Caracas.

> El Episcopado ha sido fiel a su misión antes y ahora, tal como lo fue en su momento Mons. Rafael Arias Blanco, ese gran Arzobispo de Caracas, cuya Carta Pastoral estamos conmemorando. A todos los cristianos, pero especialmente a los seglares, les corresponde vivir en profundidad su fe, y proyectarla hacia la acción en lo social y en lo político, en la línea de la solidaridad que, como dice el Papa Juan Pablo II en su Encíclica "Sollicitudo Rei socialis", consiste en el decidido empeño por trabajar por el bien común.

En este sentido, las citas del magisterio que legitiman la propiedad privada son múltiples desde la Rerum novarum, donde leemos que "poseer bienes en privado es derecho natural del hombre"; la Mater et magistra en la que Juan XXIII, declara que se trata de un principio enseñado y propugnado firmemente por sus predecesores, afirma que "el derecho de propiedad privada, aún en lo tocante a bienes de producción, tiene un valor permanente, ya que es un derecho contenido en la misma naturaleza; Laborem exercens y la Centesimus annus, documentos en los que Juan Pablo II relata que desde la declaración contundente de León XIII, en contra del socialismo de su tiempo, "este derecho –a la propiedad privada- fundamental en toda persona para su autonomía y su desarrollo ha sido defendido siempre por la Iglesia hasta nuestros días".

Es así como la Iglesia venezolana en comunión con la Iglesia universal rechaza el criterio socialista de la propiedad. Sin embargo, la propiedad además de su función personal tiene una función social, que evita caer en el individualismo. En concreto se trata que la inversión, la propiedad misma, produzca beneficios para todos los seres humanos, que sirva de factor de desarrollo de un país. Gaudium et spes ( # 71) señala que "la propiedad privada comporta, por su misma naturaleza, una función social que radica en el destino común de los bienes" por tal razón se justifica en ciertos casos, expropiación forzosa, previa indemnización equitativa. Se ha resaltado esta función

social de la propiedad con el termino “hipoteca social” porque si bien se es propietario de un derecho, de igual manera se es deudor ante la sociedad.

Otro aspecto económico resaltante es el trabajo humano, visto como derecho y deber, características en total acuerdo entre Estado e Iglesia venezolana, por cuanto la Constitución (1999) establece en su art 87

> Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborables de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajos adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

Se podría considerar este artículo como el programa en materia laboral del constituyente, la preocupación del Estado por sus trabajadores, que incluye salario digno, seguridad social y desarrollo humano. Aspectos que son el producto de la progresividad de los derechos laborales de los trabajadores, hasta el desarrollo de la

referida norma constitucional a través de cuerpos normativos novedosos en cuanto a seguridad social se refiere.

Gaudium et Spes en su numeral 67 indica

> La remuneración del trabajo debe ser suficiente para permitir al hombre y a su familia una vida digna en el plano material, social, cultural y espiritual, teniendo presentes el puesto de trabajo y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común.

Ya que siendo el trabajo el motor de la actividad económica no es justo, a juicio del concilio, que se convierta en esclavizador del mismo hombre.

De lo ut supra señalado, se puede observar total coincidencia en la visión del trabajo por parte del Estado y la Iglesia en Venezuela. El problema radica en la operacionalización de dicha visión; por ejemplo al momento de establecer el salario mínimo, concretamente.

# CAPÍTULO V
# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El capítulo está destinado para la presentación de las conclusiones y recomendaciones resultantes del análisis de la relación entre el Estado venezolano y la Iglesia Católica, a través de las unidades de análisis. De esta manera, se pudo dar respuestas a los objetivos planteados en la investigación, y las interrogantes surgidas en el desarrollo de la misma.

## 5.1. Conclusiones

- **Trato entre Estado e Iglesia según los documentos de Vaticano II**

El documento de Vaticano II que mejor describe tales relaciones, es Gaudium Et Spes (sobre la Iglesia en el mundo de hoy) que señala, es necesario tener clara la relación entre el Estado y la Iglesia, que "son en sus propios campos, independientes y autónomas la una respecto de la otra." (# 76), pero ambos están al servicio de la vocación personal y social de los hombres.

- **Relaciones entre Estado e Iglesia según la Constitución venezolana de 1961 y 1999**

La Constitución de 1961 en su artículo 130 establecía que la República ejercería el Derecho de Patronato conforme lo determinase la ley. Sin embargo, podrían

celebrarse convenios o tratados para regular las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Con fundamento en esta norma en 1964 se celebra el convenio entre Venezuela y la Santa Sede que extingue el derecho de patronato.

Por su parte, la Constitución de 1999 en su artículo 59 consagra la libertad de religión y de culto que el Estado garantizará; no haciendo alusión directa a la Iglesia católica.

- **Coincidencias y no coincidencias entre el Estado venezolano y la Iglesia Católica en torno al tema de la educación**

Se pudo constatar que hay coincidencia entre el Estado y la Iglesia sobre la importancia de la educación para la socialización del individuo, su carácter de derecho inalienable y mecanismo que permita la pluriculturalidad del país. Siendo el Estado el responsable de establecer las políticas públicas necesarias para el logro de los objetivos, es allí cuando surge en algunos momentos del periodo histórico que se ha estudiado el conflicto, por cuanto, no siempre hay acuerdo sobre esas políticas públicas, teniendo en el fondo mucho que ver con la concepción filosófica o ideológica dada a la educación

Otro problema es la determinación de los actores de la educación en donde el Estado se ha considerado así mismo como el principal responsable de la misma pero conjuntamente con otros actores; sin embargo, mas recientemente se plantea la

problemática ante la reforma de La Ley Orgánica de Educación y consagrar un Estado educador excluyendo a los demás actores, que a juicio de la Iglesia serian: el educando, la familia, la escuela, los educadores, la Iglesia, la sociedad y el Estado.

Por otra parte, la permisividad o no de la educación religiosa escolar (ERE) es la constante lucha entre Estado e Iglesia, en este aspecto es importante por la concepción que el Estado quiere dar de "Educación laica" a la Educación, planteando toda independencia de corrientes religiosa y quedando su enseñanza a la familia, punto que ha generado conflicto entre el Estado y al Iglesia por cuanto esta última manifiesta que existe una confusión en la concepción del termino laicismo, problemática que no es exclusiva en Venezuela, sino también en los conflictos de la Iglesia con algunos países europeos.

- **Tendencias del Estado venezolano y la Iglesia católica en referencia al tema de la familia**

Se precisó que la promoción de la familia fundada en el matrimonio, ha sido la postura válida de la Iglesia, como función social insustituible, solicitando la exclusión de los ordenamientos jurídicos de los Estados de otras formas de unión, consideradas contrarias al orden natural. De igual manera, la Iglesia no acepta el divorcio, como medio jurídico de ruptura del vínculo conyugal. Mientras que para el Estado

Venezolano el matrimonio es de naturaleza contractual, regulado por la legislación civil, siendo este, el único al cual el ordenamiento jurídico venezolano le reconoce efectos jurídicos, y posible de ser disuelto mediante divorcio, cuando medien algunas de las causales previstas por el legislador. Siendo este último punto álgido, en las relaciones Estado-Iglesia en Venezuela.

Diversos documentos eclesiales elaborados desde el periodo democrático venezolano han tratado el tema de la familia, su importancia para la sociedad venezolana, políticas públicas en torno a ella, marco legal regulatorio, problemática socio económica. Señalando como principales problemas: cónyuges separados, concubinato, madres solteras, divorciados vueltos a casar; indicándose como condicionamiento de tal situación el factor económico, la migración, el hedonismo, la legislación familiar. Por otra parte, sugieren como objetivos del Estado ante la realidad planteada: Asegurar vivienda, alimentación, ingresos y servicios suficientes a todos los venezolanos, y, establecer una "política poblacional respetuosa de la responsabilidad y libertad de las personas".

El Estado a través de los distintos gobiernos del periodo estudiado ha tratado otros temas difíciles dentro de la institución familiar, como el caso del control natal y sus métodos: anticonceptivos, esterilización y aborto. No siendo permitidos por la Iglesia y considerados medios que promueven el libertinaje sexual, la cultura de la muerte; lo que en definitiva contribuye a agravar la crisis familiar y por ende, la

situación social del país, producto del pecado y la cultura de la muerte. El Estado Venezolano, ha considerado que permitir, y en algunas oportunidades promocionar métodos de control natal, resulta una buena política pública para erradicar la pobreza, mejorar la situación socio económica del país, y estaría permitiendo a sus ciudadanos hacer uso de su derecho a la libertad.

Dentro del control natal, el aborto es el tema, que ha generado los más acalorados y enérgicos análisis de los actores políticos observados.

- **Relación entre el Estado venezolano y la Iglesia católica con respecto a la situación social del país**

La investigación permite indicar que tres aspectos han sido claves en la situación social de Venezuela: Desempleo, pobreza y vivienda, estos temas han sido recurrentes y objeto de preocupación de diversas instituciones sociales, siendo la Iglesia particularmente sensible a los mismos, abogando por empleos dignos, vivienda salubre y la erradicación de la pobreza, dentro del marco de su doctrina social.

La Iglesia en Venezuela a través de cuatro décadas, ha expuesto que la pobreza cada vez es mayor en contraposición con un excesivo lujo, productos de la desigualdad social, el individualismo, solicitando a los gobernantes de turno

intervención en la situación social del país, construyendo viviendas dignas, que cada día, son más difíciles de adquirir por jóvenes matrimonios.

La solución planteada por la Iglesia para la solución de los problemas sociales parte por una reeducación del hombre y su deber moral para con el resto de la sociedad, el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano, la intervención de los gobernantes a través de políticas públicas a favor de los desposeídos, mejor manejo de los recursos del Estado.

Por su parte, el Estado a lo largo de los años de análisis, ha promulgado leyes de seguridad social, mejoras laborales, ha creado instituciones para promover la construcción de viviendas, entre otras medidas, para mitigar la profunda crisis social. En oportunidades en conjunto con la Iglesia, ha emprendido medidas, sin embargo, el problema subsiste y cada actor por su lado, desde su enfoque ha planteado soluciones a la problemática.

- **Convergencias y divergencias entre el Estado venezolano y la Iglesia católica en cuanto al sistema político del país**

El análisis de los datos llevó a comprender que La Constitución pastoral Gaudium et Spes (sobre la Iglesia en el mundo de hoy) en su capítulo IV "la vida en la comunidad política", explica perfectamente la postura de la Iglesia universal sobre el papel de la política, no siendo otro que la consecución del bien común, procurando la participación de los ciudadanos en la gestión pública, siendo ello solamente posible, con el respeto de los derechos humanos. Para la Iglesia universal, son fundamentales los derechos de las personas, ya que están basados en la dignidad humana que procede de Dios.

Con respecto al sistema de Estado, forma de gobierno, considera que será elegido por cada pueblo. La Iglesia venezolana ha considerado a la Democracia como el mejor sistema de gobierno, para lograr el bien común, el respeto de los derechos humanos y la participación de los ciudadanos en la gestión pública, prueba de ello, son los documentos emanados de la misma.

Las Elecciones han sido ocasión de pronunciamientos por parte de la Iglesia, que no siempre han sido bien aceptados por los dirigentes políticos.

Para la Iglesia venezolana no hay Democracia, sin una, separación de los poderes, pluralidad que busca participación más allá de la representación. Debe haber respeto por la dignidad humana, que abarca: condiciones humanas en las cárceles,

seguridad social, acceso a la educación y cultura política que pasa por lo económico y social.

- **Trato dado por el Estado venezolano y la Iglesia católica a la situación económica del país**

En este punto se señala que al igual que las realidades anteriormente analizadas, la economía por estar vinculada con la actividad del hombre, la Iglesia considera que debe ser observada desde el punto de vista de la ética, para determinar si contribuye al logro del bien común, no diciendo con esto que deba intervenir en cuestiones técnico-económicas, ni sugerir soluciones en ese ámbito, ni mucho menos proponer sistemas o programas económicos y políticos, pero si la necesidad de un orden moral en la economía como en toda la vida del hombre, ya que la economía es vista como una actividad social en su origen, en su realización y en sus resultados, que está sujeta un fin superior: el desarrollo del hombre.

La confrontación entre el socialismo y el capitalismo ha estado presente en Venezuela durante el periodo objeto de estudio, como posibles visiones de la propiedad por parte del Estado, previstas en las Constituciones de 1961, 1999 y el proyecto de reforma constitucional 2007. Carlos Marx, en el manifiesto de 1848, califica la propiedad privada como expresión perfecta del modo de producción y de

apropiación basada sobre el antagonismo de las clases, la explotación de los unos por los otros. Por ello el comunismo propone la abolición de la propiedad privada. La propiedad estatal socialista se considera propiedad de todo el pueblo. Suprimiendo la propiedad privada se acaba la explotación económica y social de la clase trabajadora.

La Revolución industrial consolidó un nuevo modo de propiedad: La propiedad sobre los bienes de capital, afianzándose el sentido liberal de la propiedad que tiene un marcado carácter individualista asociado a la libertad, el lucro y la eficacia.

Para la Iglesia la propiedad como función personal, contribuye a la realización del sujeto, ya que la misma emana de su trabajo, es una condición de libertad y autonomía personal y familiar. Este concepto de la función personal de la propiedad, a juicio de la Iglesia venezolana, es muchas veces mal interpretado por el capitalismo, centrado en la sociedad del consumo, en donde el ser humano no logra su plenitud personal. No por eso acepta una visión socialista, de la propiedad, la misma además de su función personal tiene una función social, que evita caer en el individualismo. En concreto se trata que la inversión, la propiedad misma, produzca beneficios para todos los seres humanos, que sirva de factor de desarrollo de un país.

Otro aspecto económico resaltante es el trabajo humano, visto como derecho y deber, características en total acuerdo entre Estado e Iglesia venezolana, por cuanto la Constitución (1999) lo establece en su Art. 87. El problema radica en la

operacionalización de dicha visión; por ejemplo al momento de establecer el salario mínimo, concretamente.

En conclusión, la relación entre el Estado venezolano y la Iglesia católica Romana desde 1964 hasta la actualidad ha sido difícil en aspectos puntuales desarrollados a través de las unidades de análisis, educación, familia, situación social, sistema político y situación económica del país, aunque en el fondo lo que existe es una discusión filosófica de las bases morales prepolíticas del Estado, ya que para algunos partidarios del positivismo, el Estado se fundamenta en supuestos que emanan del mismo y nada tienen que ver con valores religiosos. Mientras que para otros, el Estado es la expresión seglar de valores que tienen su origen en el cristianismo, lo que hace que la Iglesia sea reiterativa en su deber de aportar ideas y opiniones sobre la gestión del Estado en la consecución del bien común, y que, a su vez hace que el Estado a través de sus funcionarios rechace tales aportes, y los llegue a considerar excesos, cuando se encuentren como partidarios del primer grupo, o, valore y de cabida a tales aportes cuando sean partidarios del segundo grupo de opiniones.

Hoy en día estamos ante un nuevo concepto de laicidad que supone la exclusión de la religión del ámbito de lo público, lo que hace más tensa la relación Estado-Iglesia, ya que la Iglesia se considera llamada a aportar luz sobre los temas importantes para la sociedad y llamar la atención del Estado, por su connotación

social, ética y trascendental de compromiso con el hombre, especialmente con el mas necesitado, en el logra del bien común.

### 5.2. Recomendaciones generales

Como producto de la investigación realizada, se proponen las siguientes recomendaciones:

- El Estado, en protección de la democracia, que para ser auténtica debe actuar en libertad y oír a todos los sectores de la sociedad, debe escuchar a la Iglesia que ha sido un actor poco oído. La Iglesia alberga el conocimiento de los deseos más profundos del hombre sus necesidades, sus búsquedas; a ella lo humano no le es indiferente, por tanto tiene mucho que aportar sobre las grandes cuestiones sociales.

- Tanto el Estado venezolano como la Iglesia católica deberían apoyarse y complementarse en el logro del mismo fin, el bien común, en provecho del ser humano; creando comisiones de dialogo, participando de planes comunes específicos, aprovechando el capital social de nuestra nación.

- Profundizar el estudio de las relaciones Estado-Iglesia por parte de los cursantes de la maestría en Ciencia Política y Administración Pública, por cuanto existe pocas investigaciones sobre el tema.

- Dar a conocer los resultados de la investigación, con la finalidad de ampliar el conocimiento de los aspectos aquí estudiados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

AGUILAR, F (S/F) Iglesia en democracia (I y II). Consultado el 23-10-06. Disponible en http://www.iglesianavarra.org/6104democracia.htm

AVELEDO, G (2001) Orden, Fe y Libertad. La polémica alrededor de la libertad de cultos, provocada por los escritos del irlandés William Burke en la Caracas de 1811. *Notas y documentos, Edición Latinoamericana*. # 61-62, 124-182.

BARBE, E (2001) Relaciones Internacionales. Madrid: Editorial Tecnos.

BENEDICTO XVI (24-06-2005) La relación Iglesia-Estado según Benedicto XVI. Discurso al presidente de Italia. (Trad. Carlo Azeglio Ciampi) Consultado el 19-04-06. Disponible en http://www.cem.org.mx/DRIE/290605.html

_____ (25-12-2005) Carta Encíclica sobre El Amor Cristiano: Paulinas (2006)

BRACHO, J (2003) Religión, nación e historia. Una aproximación a las representaciones de la modernidad latinoamericana. En *Iglesia y Educación en Venezuela. Memorias de las III Jornadas de historia y religión* (pp 55-71). Caracas: Publicaciones UCAB.

BULLON, B y DE VALUGERA, G (S/F) La doctrina social de la Iglesia sobre el laicismo en la sociedad y en la escuela, su relación con la virtud de la religión. Consultado el 23-10-06. Disponible en http://193.146.228.30/congresovi/ponencias/bullon.pdf

CABANELLAS, G (1981) Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual (20ª ed). VIII tomos. Buenos Aires: Editorial Heliasta.

CALLEJA, J y GASTEIZ, V (2006) Observaciones sobre la encíclica "Dios es amor". Consultado el 19-04-06. Disponible en http://www.analitica.com/mujeranalitica/lasmujeresopinan/9260862.asp

CARTAY, R (S/F) Las crisis económica y sus repercusiones en la economía venezolana. Instituto de investigaciones económicas y sociales. Universidad de Los Andes. Consultado el 02-10-08. Disponible en http://www.iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista_11/pdf/Rev11Cartay2.pdf.

CASTRO, A (2003) Laicidad y actividad positiva de los poderes público. Consultado el 23-10-06. Disponible en http://www.olir.it/areetematiche/105/documents/castro_laicidad.pdf

CERVANTES VIRTUAL (S/F) Constituciones de Venezuela. Consultado el 16-03-06. Disponible en http://www.cervantesvirtual.com/portal/constituciones/pais.formato?pais=Venezuela&indice=constituciones

CESAREO, G (1978) Misión política de la Iglesia. 2ª ed. Caracas: Ediciones Trípode.

CODIGO CIVIL VENEZOLANO (1982) Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 2.990 Extraordinaria Julio 26, 1982.

COMBELLAS, R (1990) La democracia cristiana ante los problemas de América latina en los años noventa. *Revista Política Internacional*. # 17. 26-32.

CONCILIO PLENARIO DE VENEZUELA (S/F) Evangelización de la cultura. Consultado el 28-03-06. Disponible en http://www.cpv.org.ve/documentos/ECV%20DOC%2013doc

CONDE, R (2001) Las relaciones Iglesia-Estado durante la época gomecista (1908-1935). *Anales de la Universidad Metropolitana*. Vol. 1, Nº 1, 279-292.

CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE (24-11-02) El compromiso y la conducta de los católicos en la vida política. Consultado el 19-02-06. Disponible en http://www.cev.org.ve/noticias_det.php?id=117

CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATOLICA (S/F) Orientaciones para el estudio de la doctrina social de la Iglesia. Madrid: PPC

CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO (1987) Relaciones Iglesia-Estado. Análisis teológico-jurídico desde América latina. Quito: Ediciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999) Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 36.860 Diciembre 30, 1999.

CUADRON, A (coord) (1993) Manual de Doctrina Social de la Iglesia. Madrid: Biblioteca de autores cristianos

DELGADO PERALTA, D (S/F) Análisis de la evolución y situación de la familia. Consultado el 18-10-08. Disponible en

http://www.mercaba.org/FICHAS/Familia/analisis_de_la_evolucion_y_situa.htm

EDICIONES TRIPODE (1997) Juan Pablo II y la cuestión social. Caracas: Ediciones Trípode

FIDA (2007) La pobreza rural en la República Bolivariana de Venezuela. Consultado el 08-11-08. Disponible en http://www.ruralpovertyportal.org/spanish/regions/americas/ven/index.htm

FISICHELA, R (29-10-04) Teleconferencia El compromiso de los católicos en la política. Consultado el 28-02-06. Disponible en http://www.clerus.org/pls/clerus/cn_clerus.h_start_consult_ext?dicastero=2&tema=10&argomento=0&sottoargomento=0&lingua=5&Classe=1&operazione=ges_teleconf&rif=256&rif1=256lunedi

FILALI-ANSARG, A(2001) Mundo Islámico. Consultado el 19-04-06. Disponible en http://www.webislam.com/numeros/2001/05_01/articulos%2005_01/islam_secularidad.html

FLORES, J (2004) El problema de la libertad de culto en el período 1810-1834 y su incidencia en la consolidación del Estado venezolano. Trabajo de grado de maestría no publicado. Universidad de Carabobo. Valencia.

GALINDEZ, M (2003) La Iglesia que no fue. Consultado el 28-3-06. Disponible en http://www.unifr.ch/derechopenal/pal/pdf/actual/pal6.pdf

GARCIA, M, IBAÑEZ, J y ALVIRA, F (comp) (2003) El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación. 3ª ed. Madrid: Alianza editorial.

GONZALEZ, H (1997) Iglesia y Estado en Venezuela. Caracas: UCAB.

HALUANI, M (S/F) La ciencia del control político. Caracas: Alfadil ediciones.

HERNANDEZ, R; FERNANDEZ, C y BAPTISTA, P (2003) Metodología de la Investigación. 3ª ed. México: Mc Graw Hill.

HERRERA, M (2004) El Sistema Educativo Venezolano. Consultado el 02-10-08. Disponible en http://www.cice.org.ve/descargas/sistema%20Educativo%20venezolano.pdf

HURTADO, I Y TORO, J (1998) Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio. Valencia: Universidad de Carabobo.

JAÑEZ, T (1984) Ideal Político en la ciudad de Dios. Trabajo de grado de doctorado no publicado. Universidad Católica Andrés Bello.

JUAN PABLO II (22-11-1981) Exhortación Apostólica Familiares Consortio. Disponible en http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio_sp.html

_____ (21-5-1998) Carta Apostólica en forma de "Motu proprio" sobre la naturaleza teológica jurídica de las conferencias de los obispos: Paulinas (1998).

JUAN XIII (15-5-1961) Carta Encíclica Mater et Magistra: Paulinas (1981)

KANTOROWICZ, E (1985) Los dos cuerpos del rey: Un estudio de teología política medieval. Madrid: Alianza Editorial.

LA BIBLIA (S/F) Editorial Verbo Divino.

LABASTIDA, H (1993) Cómo acercarse a la política. México: Editorial Limusa.

LEON XIII (1885) Carta Encíclica Inmortales Dei: Paulinas

_____ (15-05-1891) Carta Encíclica Rerum Novarum: Paulinas (2004)

LEVAGGI, V (1987) Historia de las relaciones Iglesia-Estado en América Latina. En Relaciones Iglesia Estado. Análisis teológico jurídico desde América latina. (pp 15-65) Quito: Ediciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

LEY APROBATORIA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA Y LA SANTA SEDE APOSTÓLICA (1964) Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 27.478 Junio 30, 1964.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN (1980). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 2.635 Julio 28, 1980.

MAGALLANES, R (2004) La Constitución Económica de la República Bolivariana de Venezuela. En: El Sistema Político de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas: Vadell hermanos editores.

MARADEI, C (1978) Venezuela: Su Iglesia y sus gobiernos. Caracas: Ediciones Trípode.

MARITAIN, J (1983) El Hombre y el Estado (1era reimpresión de la edición francesa: Juan Palacios, trad). Madrid: Encuentro Ediciones.

_____ (1986) Humanismo Integral (1era reimpresión de la edición francesa: Alfredo Mendizabal, trad). Buenos Aires: Ediciones Lohlé Lumen.

MARGOLLO, F (1993) Teología y vida pública. La política virtud malbaratada. Madrid: Ediciones Paulinas.

MARTINEZ, C Y OTROS (2005) Pobreza, Política social y Familia: Una perspectiva necesaria para los proyectos de desarrollo. Consultado el 10-10-08. Disponible en http://www.serbi.luz.edu.ve/pdf/cp/n33/art_02.pdf.

MENDEZ, C (1996) Metodología. Colombia: Editorial Mc Graw Hill.

METHOL, A (1987) Axiomática sobre la doctrina de la Iglesia y el Estado. En Relaciones Iglesia Estado. Análisis teológico jurídico desde América latina.(67-113). Quito: Ediciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

MONTEMAYOR, M., GARCIA M. y GARZA, Y (2002) Guía para la investigación documental. México: Trillas.

NAVA, H (2004) La investigación jurídica. 2ª ed. Maracaibo: Editorial de la Universidad del Zulia (ediluz).

ORREGO, C y SALDAÑA, J (2003) El hombre: Puntual de la balanza Iglesia-Estado. Consultado el 19-04-06. Disponible en http://www.istmoenlinea.com.mx/articulos/26608.html?phpsessid=7a528883al77225fa787fbe4a5037702

PAULINAS (1999) Concilio Vaticano II, Documentos (3ª ed). Lima.

PADRON DE MELET, A y GONZALEZ DE GOIZUETA, C (1991) Derecho de Familia. 6ta ed. Valencia.

PALELLA, S y MARTINS F (2003) Metodología de la investigación cuantitativa. Caracas: Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

PEREZ, E (1985) El Estado Venezolano y la Iglesia. Régimen jurídico. Valencia.

_____ (1998) Estudio analítico del estatuto jurídico de la Iglesia Católica en Venezuela y sus relaciones frente al Estado. *Lumen XXI*. Vol I, No. 2, 9-21.

PORRAS, B (comp) (2000) Compañeros de camino cartas, instrucciones y mensajes, Conferencia Episcopal venezolana. Volúmenes I y II. Caracas: Ediciones Trípode.

RAMIREZ, T (1995) Como hacer un proyecto de investigación. 3ª ed. Caracas. Editorial Carhel.

RAMIREZ, T; BRAVO, L y MENDEZ, P (1987) La investigación documental y bibliográfica. Recomendaciones para la práctica estudiantil. Caracas: Editorial Panapo.

RATZINGER, J (2005) Dios y el mundo. Las opiniones de Benedicto XVI sobre los grandes temas de hoy. (Trad. Rosa Blanco). Caracas: Debate el Nacional. (original en italiano, 2000)

REVISTA ECCLESIA (Marzo 2006) El Papa ilustra tres principios innegociables para la Iglesia y los cristianos en política. (versión digital). Disponible en http://revistaecclesia.info/index.php?option=com_content&task=view&id=4941

RIVERO, U (1999) Diccionario Jurídico de Derecho Romano. Latín-Español. Caracas: Editorial Buchivacoa.

RODRIGUEZ, J (1968) Iglesia y Estado en Venezuela. Caracas: UCV

SABINO, C (2002) El proceso de investigación. Caracas: Editorial Panapo.

SAMAJA, J (2003) Epistemología y metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica. Madrid: Eudeba.

SCHMITT, K (2001) Catolicismo y forma política. (Trad. de Carlos Ruiz Miguel). Madrid: Tecnos. (original en alemán, 1923-1925)

TALAVERA, M (2003) Una evangelización pendiente: antropología de la educación religiosa en Venezuela. En *Iglesia y Educación en Venezuela. Memorias de las III Jornadas de historia y religión* (pp 23-37). Caracas: Publicaciones UCAB.

TRUYOL Y SERRA, A (1998) La sociedad internacional. Madrid: Alianza Editorial.

UNESCO (1996) La Educación encierra un tesoro. Informe de la comisión internacional de Educación para el siglo XXI. Informe Delors. Madrid: Santillana.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO (2004) Guía para la elaboración de proyectos de trabajo de especialización, trabajo de grado de maestría y tesis doctoral. Valencia.

VALLES, M (1997) Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Síntesis sociología.

ZENIT (18-02-2006) A Dios lo que es de Dios y al Cesar lo que es del Cesar. La relación Iglesia-Estado explicada en la encíclica. Consultado el 19-02-2006. Disponible en http://.zenit.org/spanish/